

LA MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS



LA MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS



CRÉDITOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

SILVIA RODAS BACULIMA
SECRETARIA TÉCNICA

EQUIPO TÉCNICO

ISABEL CHANATAXI
DIRECTORA TÉCNICA (CNIMH)

DIEGO CARILLO
ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CNIMH)

MARTÍN GARCÍA VILLAMIL
ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CNIMH)

CARLOS VILLAVICENCIO
ANALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CNIMH)

CÉSAR VALVERDE
ASISTENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CNIMH)

ALEXANDRA PÉREZ
ASISTENTE EJECUTIVA (CNIMH)

VERÓNICA ESPINEL
APOYO EN EL MARCO CONCEPTUAL - ACNUR

EDICIÓN DISEÑO Y FOTOGRAFÍA

CARLOS VILLAVICENCIO (CNIMH)
EDICIÓN

CÉSAR VALVERDE (CNIMH)
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

SILVIA RODAS BACULIMA
CARLOS VILLAVICENCIO
CÉSAR VALVERDE
FOTOGRAFÍA

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma o por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida, siempre y cuando se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Esta publicación contó con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR



Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana,
2021

Av. 10 de agosto 21-255, entre Jerónimo Carrión y San Gregorio, Edif. Solís, Cuarto piso. Quito - Ecuador
<http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec>

Primera Edición.

Quito, mayo 2021.

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	SISTEMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	5
2.1.	EL SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	5
2.2.	EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	5
2.3.	TRATADOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE MOVILIDAD HUMANA.....	8
3.	EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA.....	11
3.1.	LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA.....	12
4.	¿QUÉ ES EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA?.....	15
5.	EN LA PRÁCTICA, ¿CÓMO SE INCORPORA EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA?.....	19
5.1.	EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O EN EL DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	19
5.2.	EN LA IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O EN EL DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	21
5.3.	EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O EN EL DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	22
6.	¿POR QUÉ INCORPORAR EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS?.....	25
7.	¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR?.....	29
7.1.	PERSONAS ECUATORIANAS EN MOVILIDAD HUMANA.....	29
7.2.	PERSONAS EXTRANJERAS EN EL ECUADOR.....	30
7.3.	PERSONAS EXTRANJERAS EN PROTECCIÓN INTERNACIONAL.....	30
7.4.	PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.....	31
8.	ALCANCE METODOLÓGICO DEL ESTUDIO: LA MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS.....	33
8.1.	DISEÑO Y VALIDACIÓN METODOLÓGICA DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	33
8.2.	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	34
8.3.	CONSOLIDACIÓN, DEPURACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN RECIBIDA.....	34
8.4.	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ESTUDIO: “LA MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS”.....	34
8.5.	FORTALECIMIENTO DEL MARCO CONCEPTUAL SOBRE MOVILIDAD HUMANA (DESDE EL APOYO DE ACNUR).....	35
9.	HALLAZGOS.....	37
9.1.	ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.....	37
9.1.1.	CONSEJOS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.....	37
9.1.1.1.	PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS CCPD EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA POR CANTÓN.....	39



9.1.1.2.	OTRAS ACCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA.....	40
9.1.1.3.	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.....	42
9.1.2.	JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.....	44
9.1.2.1.	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA.....	46
9.1.3.	ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA.....	48
9.1.3.1.	CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA.....	48
9.1.3.2.	MESAS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA.....	50
9.1.4.	NECESIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA.....	51
10.	CONCLUSIONES.....	55
11.	RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS.....	57
12.	BIBLIOGRAFÍA.....	59
13.	ANEXOS.....	63

ÍNDICE DE TABLAS

1.	TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.....	6
2.	MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS.....	6
3.	TRATADOS INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS.....	7
4.	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MOVILIDAD HUMANA.....	8
5.	GRUPOS DE PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA Y VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.....	29
6.	FASES METODOLÓGICAS.....	33
7.	CCPD CONFORMADOS.....	38
8.	ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS CCPD.....	40
9.	CCCP QUE ESTÁN DESARROLLANDO ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA.....	41
10.	CCPD CON REPRESENTANTES DE MOVILIDAD HUMANA.....	43
11.	JCPD A NIVEL NACIONAL.....	46
12.	ATENCIÓN DE CASOS EN MOVILIDAD HUMANA Y PROBLEMÁTICAS.....	47
13.	CCCMH A NIVEL NACIONAL.....	49
14.	OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.....	50
15.	MESAS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA.....	51
16.	NECESIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LOS CCPD Y JCPD.....	52

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

1.	ATRIBUCIONES DE CNIMH Y EL PROCESO DE POLÍTICA PÚBLICA.....	12
2.	GRUPO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA.....	13
3.	TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA.....	20
4.	INCORPORAR EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.....	26

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1.	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	34
2.	CCPD CONFORMADOS A NIVEL NACIONAL.....	38
3.	ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS CCPD EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA.....	39
4.	REPRESENTANTE DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD.....	43
5.	JCPD CONFORMADAS A NIVEL NACIONAL.....	45
6.	CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA.....	49

ÍNDICE DE ANEXOS

1.	ENCUESTA PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SITUACIONAL SOBRE CONSEJO CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA..	63
2.	CONFORMACIÓN DE CCPD.....	65
3.	ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA DESARROLLADAS POR LOS CCPD.....	70
4.	OTRAS ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA DESARROLLADAS POR LOS CCPD.....	77
5.	REPRESENTANTE DE MOVILIDAD HUMANA EN ELLOS CCPD.....	95
6.	JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.....	101
7.	ATENCIÓN DE CASOS EN MOVILIDAD HUMANA Y PROBLEMÁTICAS.....	107
8.	CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA.....	115
9.	MESAS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA.....	121

GLOSARIO DE SIGLAS

Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana	ANIMH
Agendas Nacionales para la Igualdad	ANI
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	ACNUDH
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	ACNUR
Aprendizaje Vinculado a Resultados	AVAR
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	AME
Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional	AVSI



Centros Binacionales de Atención en Frontera	CEBAF
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	CONA
Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización	COOTAD
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	COPFP
Código Orgánico Integral Penal	COIP
Comisión de Transito de Ecuador	CTE
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Comité contra la Tortura	CAT
Comité contra las Desapariciones Forzadas	CED
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	CESCR
Comité de Derechos Humanos	CCPR
Comité de los Derechos del Niño	CRC
Comité de Operaciones de Emergencia	COE
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	CMW
Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer	CEDAW
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	CERD
Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos	CDH
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	CRPD
Comunidad Andina de Naciones	CAN
Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños	CELAC
Consejo Nacional para la Igualdad de Género	CNIG
Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana	CNIMH
Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	CNII
Consejo Noruego para Refugiados	CNR
Consejo Cantonal de Protección de Derechos	CCPD
Consejo Consultivo Cantonal de Movilidad Humana	CCCMH
Consejos Nacionales para la Igualdad	CCNNI
Constitución de la República del Ecuador	CRE
Cooperación Técnica Alemana	GIZ
Cooperativa de asistencia y socorro en todas partes	CARE
Corte Interamericana de Derechos Humanos	Corte IDH
Declaración Universal de los Derechos Humanos	DUDH
Defensoría de Pueblo del Ecuador	DPE
Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes	DINAPEN
Distrito Metropolitano de Quito	DMQ
El Fondo de Población de las Naciones Unidas	UNFPA
Federaciones de Asociaciones Campesinas	FEDAC
Fiscalía General de Estado	FGE
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	FARC
Gobierno Autónomo Descentralizado	GAD
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	INEC





1. PRESENTACIÓN



El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH) es la instancia especializada creada por mandato constitucional, encargada de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de derechos de las personas en movilidad humana, consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Para ello, ejerce atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de movilidad humana. Entre otros fines le corresponde promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural. Para cumplir con estos mandatos, el CNIMH realizó, el presente estudio denominado “La movilidad humana en los Sistemas de Protección Integral de Derechos.” Este estudio

tiene como objetivo conocer los avances en la incorporación de la temática de movilidad humana en la gestión de: Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Consejos Consultivos y espacios de coordinación institucional en su calidad de organismos y espacios especializados de los Sistema de Protección Integral de Derechos, a quienes presentamos nuestra gratitud por el apoyo brindado, sobre todo en las primeras fases del mismo, que con una crisis sanitaria en ciernes y un confinamiento obligatorio demandó nuevos retos para que el trabajo continúe, haciendo uso de nuevas tecnología o re aprendiendo nuevos usos para las habituales, emprendimos este trabajo.

El presente estudio se realizó en 211 cantones que representan el 95,47 %, del total de GADs a nivel nacional. Contiene una aproximación a los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos desde el enfoque de movilidad humana, un análisis sobre la implementación del enfoque de movilidad humana en el ciclo de la política pública cantonal a través de planes, programas, proyectos y servicios públicos, identifica la existencia de organismos especializados de protección de derechos y espacios de coordinación que gestionan en temas de movilidad humana en el marco de los sistemas cantonales de protección integral de derechos e identifica las necesidades de acompañamiento del CNIMH en el marco de sus competencias.

Por otra parte, el estudio enriquece el marco conceptual sobre el enfoque de movilidad humana realizado desde el valioso aporte de ACNUR, a quienes agradecemos su apoyo constante; además, presenta un estado de situación sobre la participación de personas en situación de movilidad humana desde la conformación de los Consejos Consultivos Cantonales de movilidad humana; y, describe el proceso metodológico de diseño de



instrumentos, consolidación, depuración, validación y procesamiento de la información recibida, en donde se destaca la especial coordinación con Secretarías y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos.

Silvia Rodas Baculima
Secretaria Técnica
CNIMH





2. SISTEMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Las dos (2) categorías de normas sustantivas sobre derechos humanos, que enuncian derechos y que definen mecanismos de control, integran los denominados sistemas internacionales de protección de derechos, que son autónomos, pero subsidiarios respecto de los sistemas estatales de protección de derechos. Estos se clasifican en dos grandes grupos, los sistemas regionales vinculados con la OEA, el Consejo Europeo o la Unión Africana; y, el sistema universal que se desarrolla en el ámbito de la ONU.

Los sistemas internacionales, en este sentido, están íntimamente ligados a las Organizaciones Internacionales en las que surgen y se desarrollan. Estos están dedicados a la codificación y definición de derechos fundamentales y al establecimiento de estructuras internacionales de control de la gestión estatal respecto de la garantía y protección de los derechos humanos en su territorio, su fin es de valorar la adecuación del comportamiento de un determinado Estado a las obligaciones que le son exigibles por medio de los tratados sobre derechos humanos que ha suscrito.

2.1. EL SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó¹ el 10 de diciembre de 1948 la DUDH, en ella se enuncian en su artículo 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)” No

es casual que la DUDH inicie su articulado incorporando la libertad e igualdad en dignidad como características connaturales e intrínsecas de los seres humanos. La igualdad es el elemento imprescindible en el que se erigen todos los derechos fundamentales, el Estado de derechos y justicia, la comunidad internacional, el desarrollo, la justicia y la paz del mundo.

Es así que, a partir de 1965, fecha en que se adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la comunidad internacional en el seno de la ONU ha adoptado 18 tratados internacionales sobre derechos humanos².

Por su parte, los 18 tratados internacionales sobre derechos humanos imponen obligaciones jurídicas a los Estados que se adhieren a sus disposiciones, respecto de derechos humanos específicos respecto a temáticas concretas: discriminación racial, migración, discriminación contra la mujer, tortura, discapacidad, niñez y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, crean órganos específicos de vigilancia al cumplimiento de los tratados los llamados órganos creados en virtud de tratado o, simplemente, Comités³.

2.2. EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En el marco de la Novena Conferencia Americana, celebrada en Bogotá en el año 1948, las repúblicas americanas aprobaron los dos (2) instrumentos fundamentales en los que se desarrolló el sistema interamericano de

1 La adopción de un tratado internacional es el acto formal mediante el cual los Estados, en el marco de una Conferencia internacional, establecen, mediante su firma, la forma y el contenido del tratado.

2 Comprenden tanto los nueve Pactos y Convenciones fundamentales sobre derechos humanos, como sus respectivos Protocolos Facultativos que son tratados que complementan y completan a las Convenciones y Pactos de derechos humanos.

3 Los Comités están conformados por expertos independientes, reconocidos por su trayectoria en materia de derechos humanos, acorde la temática específica del Comité y su respectivo tratado. Su función primordial es la de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos, así como ejercer los mecanismos específicos de supervisión.



	TRATADO	Año	COMITÉ
1	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1965	CERD
2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	CCPR
	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	
	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	1989	
3	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966	CESCR
	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	2008	
4	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1979	CEDAW
	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1999	
5	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1984	CAT
	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	2002	
6	Convención Sobre Los Derechos Del Niño	1989	CRC
	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía	2000	
	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	2000	
	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones	2011	
7	CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES	1990	CMW
8	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	2006	CED
9	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2006	CRPD
	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2006	

TABLA 1: TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
ELABORADO POR: CNIMH

COMITÉ	INFORMES PERIÓDICOS	DENUNCIAS INDIVIDUALES	DENUNCIAS ESTATALES	INVESTIGACIONES DE OFICIO	OBSERVACIONES GENERALES
CERD	Si	Si	Si	No	Si
CCPR	Si	Si	Si	No	Si
CESCR	Si	No	No	No	Si
CEDAW	Si	Si	No	Si	Si
CAT	Si	Si	Si	Si	Si
CRC	Si	No	No	No	Si
CMW	Si	Si	Si	No	Si
CED	Si	Si	Si	Si	Si
CRPD	Si	Si	Si	No	Si

TABLA 2: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS
ELABORADO POR: CNIMH

protección de derechos humanos: a) Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre; y, b) Carta de la OEA.

En el marco de la V Reunión de Consulta de Ministros de Asuntos Exteriores en 1959 se crea la CIDH, que está compuesta por siete miembros elegidos por el Consejo de la OEA, entre sus funciones se encuentra:

- Formular recomendaciones a los gobiernos a fin de que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro de sus legislaciones internas;
- Preparar estudios e informes;
- Pedir información a los Estados miembros sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos;
- Servir de cuerpo consultivo de la OEA en materia de Derechos Humanos;
- Recibir, analizar e investigar peticiones individuales o colectivas sobre violaciones de derechos humanos, tanto de los Estados miembros como

de los que no se han adherido a la Convención Americana, que de ser el caso son remitidas a la Corte IDH; y,

- Emitir resoluciones (de carácter no vinculante).

En 1969 en el marco de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José de Costa Rica, se redactó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el tratado regional jurídicamente obligatorio para aquellos países que lo hayan suscrito, y que creó la Corte IDH.

A la Convención Americana sobre Derechos Humanos le siguió un prolífico proceso de codificación y expansión de los derechos humanos en la región, a través de adopción de Convenciones y protocolos adicionales, dando forma al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos tal y como se lo conoce actualmente. A continuación, se detallan los principales instrumentos interamericanos de derechos humanos:

TRATADO	Año
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	1969
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	1985
Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"	1988
Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte	1990
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	1994
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"	1994
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	1999
Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión	2000
Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia	2013
Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia	2013
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	2015
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	2016

TABLA 3: TRATADOS INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS
ELABORADO POR: CNIMH



2.3. TRATADOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE MOVILIDAD HUMANA

Además de los tratados mencionados anteriormente, existen otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos específicos sobre movilidad humana. Estos tratados abordan la movilidad humana en sus distintas manifestaciones: migración,

apatridia, refugio, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. En su mayoría, son instrumentos de carácter jurídicamente vinculante, es decir que es de obligatorio cumplimiento para el Estado, que marcan los estándares internacionales de protección y garantía de derechos humanos fundamentales que tienen las personas en movilidad humana, en sus diversas particularidades.

INSTRUMENTO O TRATADO	ORGANISMO	TEMÁTICA	AÑO
SISTEMA NACIONES UNIDAS			
Convenio sobre los trabajadores migrantes	OIT	Migración y trabajo	1949
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	ACNUR	Refugio	1951
Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)	OIT	Migración y trabajo	1958
Convención para reducir los casos de apatridia	ACNUR	Apatridia	1961
Convenio sobre igualdad de trato (seguridad social)	OIT	Migración y trabajo	1962
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	ACNUR	Refugio	1967
CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES.	CMW	TRABAJADORES MIGRATORIOS	1990
Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	ACNUDH	Trata de Personas	2000
Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas	ACNUR	Trata de Personas	2010
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (no vinculante)	ONU	Refugiados y Migrantes	2016
Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (no vinculante)	ONU	Migración	2018
Pacto Mundial sobre los Refugiados (no vinculante)	ONU	Refugiados	2018
INSTRUMENTOS REGIONALES			
Declaración de Cartagena sobre Refugiados	OEA	Refugio	1984
Decisión 397 TAM	CAN	Registro migratorio	1996
Decisión 502 CEBAF en la Comunidad Andina	CAN	Atención en frontera	2001
Decisión 503 Reconocimiento de documentos nacionales de identificación	CAN	Reconocimiento de documentos	2001
Decisión 504 Creación del Pasaporte Andino	CAN	Pasaportes	2001
Decisión 545 Instrumento Andino de Migración Laboral	CAN	Migración y trabajo	2003
Decisión 548 Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios	CAN	Protección consular	2003
Decisión 583 Instrumento Andino de Seguridad Social	CAN	Seguridad social y migración	2004
Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR	MERCOSUR	Residencia personas migrantes	2002
Declaración y Plan de Acción de Brasil "Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe" (no vinculante)	Gobiernos de América Latina y el Caribe	Protección Internacional (Personas refugiadas, desplazadas y apátridas)	2014
Declaración Política de la V Cumbre de la CELAC (no vinculante)	CELAC	Migración y desarrollo	2017

INSTRUMENTO O TRATADO	ORGANISMO	TEMÁTICA	AÑO
INSTRUMENTOS REGIONALES			
Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región (no vinculante)	Proceso de Quito	Movilidad humana de ciudadanos venezolanos	2018
Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de trata de personas.	CIDH	Migración, refugio, apatridia y trata de personas	2019

TABLA 4: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MOVILIDAD HUMANA
ELABORADO POR: CNIMH





3. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

La búsqueda de la igualdad entre los seres humanos sigue siendo uno de los principales objetivos de la comunidad internacional, el Estado, la sociedad y las personas. El principio de igualdad y no discriminación está presente en declaraciones, tratados, convenciones, protocolos y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que Ecuador es signatario, así como en la Constitución.

El reconocimiento de la dignidad y de los derechos comunes a todos los seres humanos, no está condicionado a la edad, origen étnico, sexo, género, orientación sexual, estado de salud, origen nacional, condición migratoria o cualquier otra característica de las personas. De manera expresa y reiterada las normas enfatizan sobre la universalidad e inalienabilidad de los derechos fundamentales. Asegurando que los derechos humanos pertenecen a todas las personas, por el hecho de serlo, independientemente de si está dentro o fuera de su país de origen.

La igualdad y la no discriminación son derechos humanos, no obstante, también constituyen un principio de aplicación normativa de obligatorio cumplimiento para todas las personas e instancias públicas y privadas sujetas a la ley y la Constitución⁴. Los actos de discriminación cometidos contra otra persona pueden constituir delitos y ser sancionados con penas privativas de la libertad, según el COIP.

En concordancia con las normas internacionales de derechos humanos, la CRE en su Capítulo Primero, relativo a los Principios

de aplicación de los derechos, artículo 11.2, ordena: "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad."

Seguidamente, con el fin de establecer mecanismos e instituciones que hagan posible el ejercicio real de la igualdad, la CRE en su artículo 156, crea en el año 2008, como parte de la Función Ejecutiva, a los CNI, y les entrega la responsabilidad "(...) de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley."

Atendiendo al mandato constitucional, la Asamblea Nacional del Ecuador, en el año 2014, promulga la LOCNI que da vida, entre otros cuatro, al CNIMH, cuyo mandato es asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. Según la ley citada, una de las

4 CRE, artículo 11 numeral 3: Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte



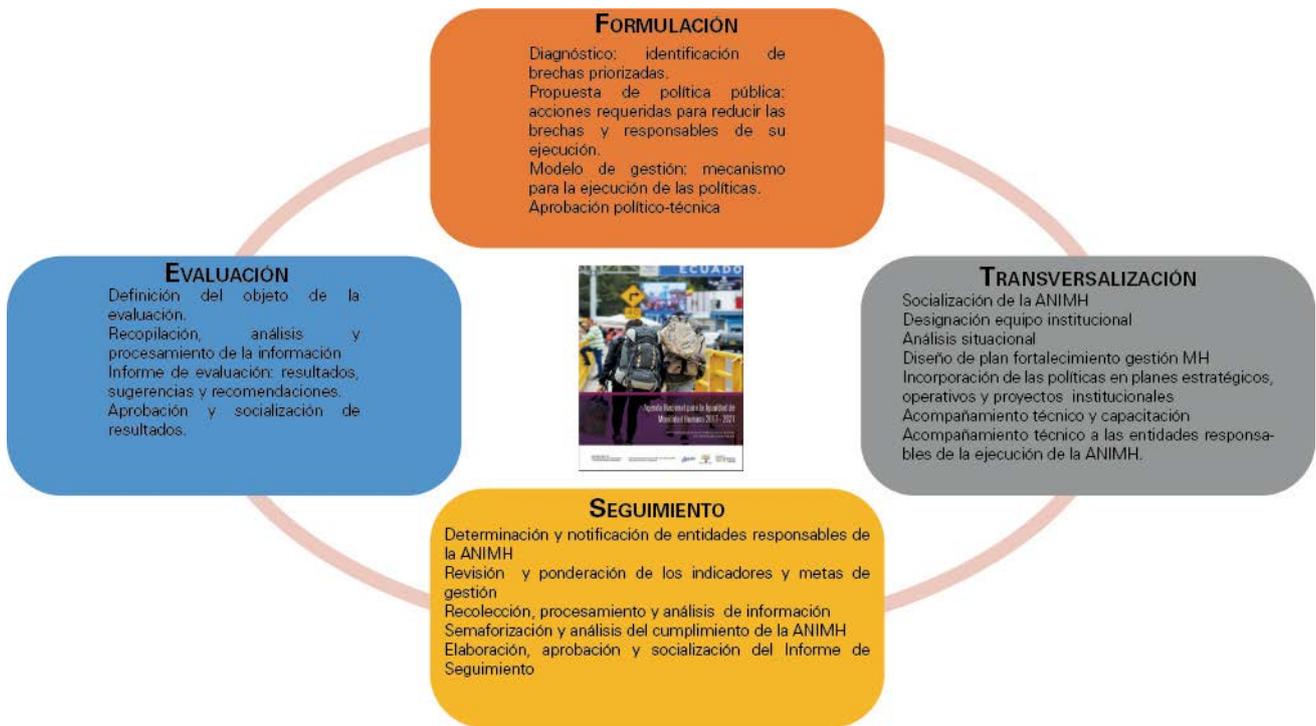


ILUSTRACIÓN 1: ATRIBUCIONES DE CNIMH Y EL PROCESO DE POLÍTICA PÚBLICA
ELABORADO POR: CNIMH

funciones de los CNI es construir, conocer y aprobar las ANI⁵.

Las ANI son instrumentos de coordinación intersectorial que forman parte del SNDPP y de la política sectorial. Las agendas son herramientas especializadas de política pública en las temáticas de género, intergeneracional, intercultural, de discapacidad y movilidad humana, que, estando alineadas al PND, describen las acciones a ser ejecutadas para cumplir los objetivos planteados en procesos participativos.

3.1. LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

Cumpliendo con la obligación de aplicar el principio de igualdad y no discriminación la ANIMH, es un instrumento oficial de política pública del SNDPP, tiene como objetivo

conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos, sin discriminación (CNIMH, 2020, pág. 8), de las personas en movilidad humana. Es el instrumento especializado en la temática de movilidad humana y orienta la gestión de las entidades públicas y privadas de las funciones del Estado y los niveles de gobierno en lo referente a garantía de derechos para personas en situación de movilidad humana, junto con las otras agendas para la igualdad (de género, generacional, de discapacidades y de pueblos y nacionalidades), estos instrumentos contribuyen a la búsqueda de la igualdad, la reducción de la pobreza y la vigencia de derechos.

La ANIMH 2017 - 2021, organiza a los sujetos de derechos: personas ecuatorianas en movilidad humana, personas extranjeras en el Ecuador, personas extranjeras con nece-

⁵ LOCNI, artículo 9: 5. Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación; 6. Conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad y los demás informes que provengan de la Secretaría Técnica.

sidad de protección internacional (CNIMH, 2020, pág. 9). Esta categorización permite identificar las necesidades específicas de protección de cada uno de los grupos y

plantear mecanismos y acciones destinadas a asegurar el ejercicio de sus derechos. La siguiente ilustración muestra como la Agenda incluye a los sujetos de derechos:

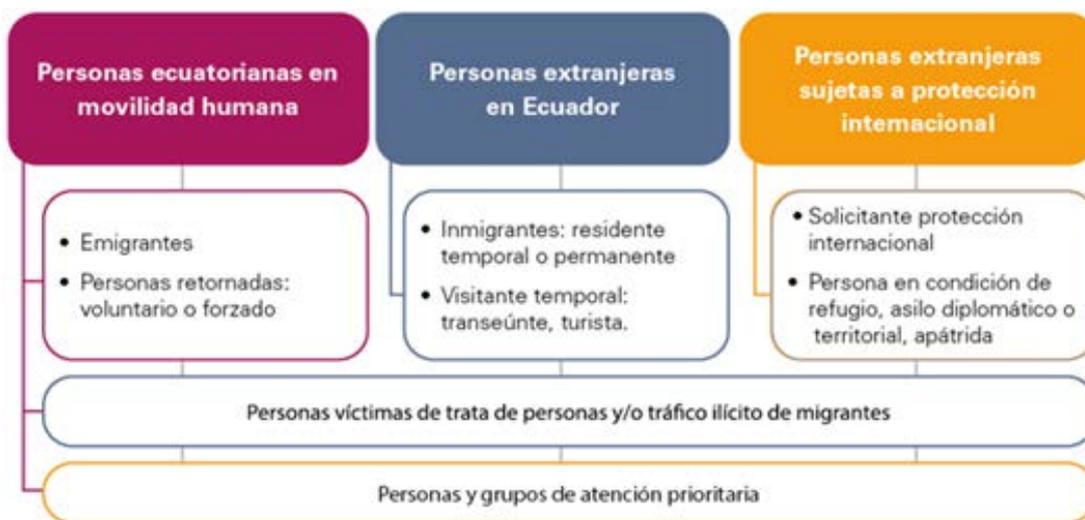


ILUSTRACIÓN 2: GRUPO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA
FUENTE: ANIMH 2017-2021

La agenda establece 21 políticas y 82 acciones prioritarias, concordantes con el PND “Toda una Vida” y los ODS de la Agenda 2030. Asimismo, la ANIMH describe acciones específicas destinadas al cumplimiento de las políticas definidas, identificando a la institución responsable de realizarlas, según sus atribuciones y competencias.

La agenda aborda los mecanismos de transversalización, seguimiento, evaluación, y contempla un proceso de observancia. Estos mecanismos están destinados a asegurar la ejecución adecuada y oportuna de la política pública y dan paso a la identificación de oportunidades de mejora, buenas prácti-

cas, desafíos, lecciones aprendidas, etc.

El CNIMH conforme sus atribuciones es el responsable de la transversalización, seguimiento y evaluación de la ANIMH, acción que realiza en coordinación con el MREMH como organismo rector en la materia y presidente del Pleno, con las entidades rectoras y ejecutoras de las políticas de las funciones del estado y niveles de gobierno.

El CNIMH desarrolla una coordinación directa con los CCPD en su calidad organismos especializados en la protección de derechos a nivel cantonal.





4. ¿QUÉ ES EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA?

El artículo 13 de la DUDH establece el derecho que tiene toda persona a circular libremente, a elegir su lugar de residencia, a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a él. En concordancia, la CRE reconoce a las personas el derecho a migrar y prohíbe considerar a un ser humano como ilegal por su condición migratoria⁶.

En el Ecuador, el concepto de migración ha sido reemplazado por el de movilidad humana. Según la LOMH, en su artículo 3 numeral 8 define a la movilidad humana como todos “Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones.”

Si bien, migrar es un derecho, los contextos en los que se ejerce la movilidad humana pueden suponer situaciones que amenazan y/o vulneran los derechos humanos, especialmente si las personas se ven forzadas a abandonar su país de origen o de residencia habitual por motivos de persecución, violaciones masivas de derechos humanos, conflictos armados u otras situaciones que afectan gravemente su integridad personal, seguridad y protección.

Al tenor de la definición contenida en la LOMH, el enfoque de movilidad humana tendrá como elemento central los efectos que ocasionan los movimientos migratorios internacionales en el ejercicio de los derechos de las personas, familias o grupos humanos que los realizan.

Bajo estas consideraciones, el enfoque de

movilidad humana es una perspectiva que permite:

1. Identificar las necesidades específicas de protección que las personas en movilidad humana presentan por el hecho de serlo. Entre ellas las que derivan de los derechos a solicitar asilo, la no devolución, la reunificación familiar y la igualdad y no discriminación;
2. Observar las características, tales como los valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, habilidades, idioma, etc., que una persona, o un grupo de personas, posee según su origen nacional; y,
3. Considerar los estereotipos construidos alrededor de esa nacionalidad, que logran cambiar con el tiempo, que varían dentro de uno y otro contexto, y que pueden constituir factores de riesgo y/o barreras de acceso a derechos, servicios y oportunidades.

La definición del enfoque de movilidad humana responde a un marco conceptual que guarda sustento en la CRE y demás normativa nacional, así como en los instrumentos y estándares internacionales de derechos humanos. El enfoque de movilidad humana está operacionalmente dirigido a prevenir, promover, proteger y restituir o reparar los derechos de las personas en movilidad humana. Su objetivo es identificar y analizar las desigualdades que se encuentran “en el corazón” de los problemas de desarrollo y la vulneración de los derechos fundamentales para corregir las prácticas discriminatorias y la distribución injusta del poder.

A través de la aplicación sistemática del enfoque de movilidad humana el Estado ecuatoriano asegurará que todas las personas, sin discriminación por origen nacional o con-

⁶ CRE, artículo 40: Se reconoce a las personas el derecho a migrar. “No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. (...)”



dición migratoria, gocen de sus derechos en igualdad de condiciones y puedan participar plenamente en las decisiones que afectan sus vidas, familias y comunidades.





5. EN LA PRÁCTICA, ¿CÓMO SE INCORPORA EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA?

Incorporar el enfoque de movilidad humana hace posible que el Ecuador, y sus distintos niveles de gobierno, cumplan de manera adecuada con las obligaciones de garantía, protección y respeto de los derechos de todas las personas⁷. Por otra parte, integrar el enfoque de movilidad humana asegura una gestión pública eficiente que responde oportunamente a las necesidades reales de la población; camina hacia el desarrollo sostenible, la igualdad, y coadyuva a la recuperación socioeconómica sin dejar a nadie atrás.

La LOMH establece en su artículo 167 que "(...) todas las entidades en el sector público, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios (...)". Adicionalmente, para los niveles descentralizados, la ley define lineamientos para la aplicación transversal e implementación de las políticas públicas de igualdad.

La incorporación del enfoque de movilidad humana exige la interseccionalidad de otros enfoques para lograr detectar adecuadamente las necesidades específicas de protección que las personas pueden presentar con base en su sexo, género, edad, origen étnico, discapacidad, estado de salud, condición socio económica, etc.; estas características pueden influir y agravar la vulnerabilidad de una persona o un grupo de personas.

Para incorporar transversalmente el enfoque de movilidad humana en las políticas públicas se deberán realizar acciones concretas en todos y cada uno de los ciclos de la política.

⁷ CRE, artículo 11: 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

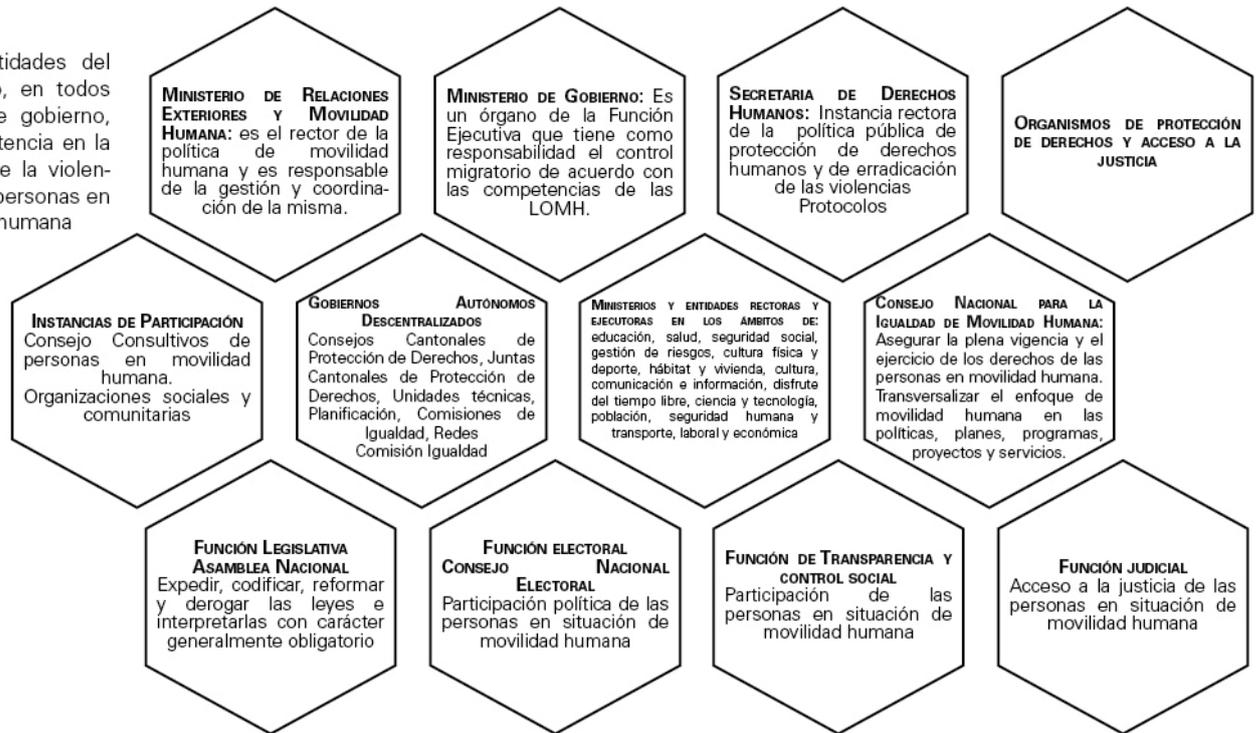
5.1. EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O EN EL DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Para asegurar una adecuada incorporación del enfoque de movilidad humana y desde el inicio en toda política pública, se tomará a la ANIMH como el instrumento especializado del SNDPP de rango nacional dirigido a reducir la desigualdad y erradicar la discriminación hacia las personas en situación de movilidad humana, que establece orientaciones para la planificación de todos los niveles de gobierno.

El diagnóstico debe incluir un levantamiento de información de fuentes primarias y secundarias, entre ellas, datos estadísticos diferenciados, cualitativos y cuantitativos, que permitan conocer el estado situacional de las personas en movilidad humana en el país o el nivel territorial correspondiente, e identificar las barreras de acceso a derechos que éstas enfrentan con base en su sexo, género, edad, discapacidad, origen étnico, origen nacional, condición migratoria, necesidad de protección internacional, condición socio-económica, zonas geográficas en la que se concentran, etc. No se podrá estimar una adecuada incorporación del enfoque de movilidad humana si no se conocen las necesidades reales y concretas de esta población y si no se escuchan a los sujetos de derechos involucrados. Además, deberán incorporar las recomendaciones de los comités de Derechos Humanos de los instrumentos internacionales en materia de movilidad humana a los cuales el Estado Ecuatoriano es signatario, como es el caso de la Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.



Todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno, tienen competencia en la erradicación de la violencia contra las personas en movilidad humana



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ILUSTRACIÓN 3: TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA
ELABORADO POR: CNIMH

El levantamiento de información, con los parámetros establecidos en el párrafo precedente y otros previstos en la ley, más el adecuado análisis de los hallazgos, son fundamentales para la definición de las estrategias. En tal sentido, las políticas públicas, deberán proponer estrategias diferenciadas para personas en movilidad humana en general, pero también para grupos determinados, tales como: mujeres migrantes, para niñas, niños y adolescentes no acompañados, para población refugiada y otros, de acuerdo con los hallazgos encontrados.

El proceso de formulación supone, entre otras actividades, el planteamiento de estrategias destinadas a prevenir y solucionar los problemas específicos, identificados en el proceso diagnóstico. Como se dijo anteriormente, la incorporación del enfoque de movilidad humana exige proponer actividades

diferenciadas que atiendan a las necesidades específicas de la población en movilidad humana.

Todas las estrategias contenidas en una política pública deberán considerar las necesidades de la población en movilidad humana, para ello se podrán plantear acciones exclusivas destinadas a atender un problema concreto y propio de esta población como, por ejemplo, un programa de regularización migratoria para la población de determinada nacionalidad. No obstante, la incorporación del enfoque de movilidad humana y la CRE⁸, también exigen la inclusión de las personas en movilidad humana en todas las estrategias planteadas en una planificación, para lograrlo se deberán identificar las posibles barreras de acceso que enfrentaría la población en movilidad humana y proponer acciones positivas para derribarlas. Por ejemplo,

⁸ CRE, artículo 9: Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.

para que las personas extranjeras no se queden fuera de un programa de salud, se deberá flexibilizar el requisito de la presentación de la cédula ecuatoriana para acceder a la atención médica.

Por otro lado, en la redacción de la política pública se deberá incluir expresamente a la población en movilidad humana usando los términos adecuados (retornada, migrante, refugiada, sobrevivientes del delito de trata de personas, etc.), según corresponda y conforme la normativa vigente. No es recomendable asumir que las políticas públicas están destinadas a la población en general; en la práctica es común que ciertos grupos humanos se queden fuera, entre ellos las personas en movilidad humana. Una muestra de ello, en la formulación de políticas públicas para promover el empoderamiento económico de mujeres, es anotar que las beneficiarias podrán ser mujeres ecuatorianas y de cualquier otro origen nacional, sin importar su condición migratoria o su estatus de refugiadas.

No hay que perder de vista que una redacción clara, completa y directa, tanto de los objetivos como de las actividades, es el primer paso para lograr una implementación acertada de la política pública. Además, el enfoque de movilidad humana exige la aplicación del principio de progresividad de los derechos de las personas en movilidad humana. No obstante, es necesario observar el presupuesto disponible, las capacidades institucionales con las se cuenta, la definición territorial, entre otras variables; de tal manera que la implementación sea posible.

5.2. EN LA IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O EN EL DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Sin ánimo de restar importancia a las demás etapas del ciclo de la política pública, la fase

de implementación o ejecución de esta, es especialmente importante para materializar los objetivos de desarrollo planteados y asegurar el ejercicio de los derechos humanos de los habitantes.

Esta participación directa como hacedores de actividades de implementación, no excluye la participación de las personas en movilidad humana dentro de los grupos de sociedad civil que ejercen el rol de asesoría, espacios de consulta y veeduría ciudadanas. No obstante, se evitará que una misma persona, asuma ambas funciones.

Las y los implementadores de la política pública deberán poder tomar decisiones respecto a aquellos aspectos que la redacción de la política pública pudo dejar poco claros o vacíos. El enfoque de movilidad humana insta a que en caso de no existir claridad sobre una cuestión relacionada con una persona o un grupo de personas en movilidad humana en la redacción de una política pública se actué identificando las necesidades específicas de protección de dicha persona o colectivo y promoviendo el ejercicio de sus derechos en igualdad y sin discriminación.

En este sentido, si en la formulación de un plan o programa de vacunación para infantes de menos de un año no se especifica la cobertura hacia niñas y niños extranjeros, el operador del servicio de salud aplicando la CRE e incorporando el enfoque de movilidad humana en sus actuaciones, deberá adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar y proteger el derecho de la niña o niño a acceder a servicios de salud sin discriminación. Para el efecto, es posible, que se requiera de la implementación de acciones afirmativas destinadas a derribar las posibles barreras de acceso a servicios y derechos, que presentan las personas en movilidad humana. Por ejemplo: flexibilizar la presentación de documentos de identidad ecuatorianos; realizar brigadas móviles de



vacunación a los lugares donde la población en movilidad humana se concentra, entre otras.

5.3. EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O EN EL DISEÑO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La fase de evaluación, seguimiento y/o monitoreo, si bien es el último paso del ciclo de la política pública y requiere de los pasos anteriores para poder realizarse, no significa que se deba ejecutar al final de todo el proceso.

La clave para que una política pública alcance sus objetivos, es mantener un seguimiento oportuno y constante, de tal manera que permita realizar evaluaciones periódicas y poder redirigir una actividad y corregir a tiempo alguna falla programática o de ejecución que se presente. Aplicando el enfoque de movilidad humana, en el seguimiento no solo que debe considerar a los sujetos de derechos para realizarlo, sino también a los indicadores específicos en materia de movilidad humana.

Durante la fase de formulación, no puede dejarse de lado la inclusión de indicadores específicos que permitan medir el impacto de la política pública en la población en movilidad humana. Incorporando el enfoque de movilidad humana, es preciso asegurar que existan indicadores específicos de la materia, en todas las políticas públicas, no solo en aquellas contenidas en la ANIMH o en políticas exclusivas para población retornada, por poner un ejemplo.

La población en movilidad humana, ya sea extranjera o ecuatoriana retornada, se asienta en las mismas comunidades, barrios y ciudades que la población local, por lo tanto

presentan las mismas necesidades que los nacionales sumadas a otras que se generan por el hecho de estar en situación de movilidad humana, por ejemplo: las necesidades de acceder al sistema de asilo u otros procesos de regularización migratoria; las necesidades de fortalecer redes de apoyo para el cuidado de hijos e hijas menores para salir a trabajar, especiales necesidades de comunicación y conectividad para comunicarse con su familia en el exterior, entre otras.

Para estas necesidades específicas, propias de los contextos de movilidad humana es necesario plantear indicadores diferenciados que permitan medir el impacto de la política pública en la población en movilidad humana. Este medidor permitirá visibilizar las barreras de acceso a derechos y corregir posibles errores, ya sea para subsanarlos inmediatamente y/o para incluir mejoras en la nueva planificación.





6. ¿POR QUÉ INCORPORAR EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS?

Garantizar, proteger y respetar los derechos humanos, sin discriminación alguna, es uno de los deberes primordiales del Estado⁹. De tal manera, corresponde a todas sus instancias y niveles de gobierno la consideración de los derechos de las personas, sus necesidades de protección y las diferencias basadas en la edad, el género u otras características de diversidad que impiden o afectan el acceso a derechos y oportunidades para todas y todos. Dichas consideraciones constituyen la aplicación de enfoques de igualdad.

Por su parte, el Estado ecuatoriano tiene como deber primordial garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos de sus habitantes¹⁰, entre ellos el derecho a migrar. Esta obligación no se ve limitada por el origen nacional, la condición migratoria u otra característica que presenten las personas en movilidad humana. Además, las personas en condición de asilo o refugio gozan de protección especial, según la CRE¹¹.

Incorporar el enfoque de movilidad humana en todas las acciones del servicio público favorece el ejercicio de los derechos humanos de las personas en movilidad humana y permite el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Estado ecuatoriano.

Ante estas obligaciones, de garantía, protección y respeto de los derechos humanos, el Estado ecuatoriano organiza constitucionalmente el Régimen del Buen Vivir, conformando por el sistema nacional de inclusión y equidad social¹² y los sistemas especializados de protección de derechos¹³. El sistema está conformado por los ámbitos de: educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Según la Constitución, el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del

9 CRE, artículo 3: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

10 CRE, artículo 3: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

11 CRE, artículo 41: Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia. No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad. El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley.

12 CRE, artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. (...)

13 CRE, artículo 341: (...) La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. (...)



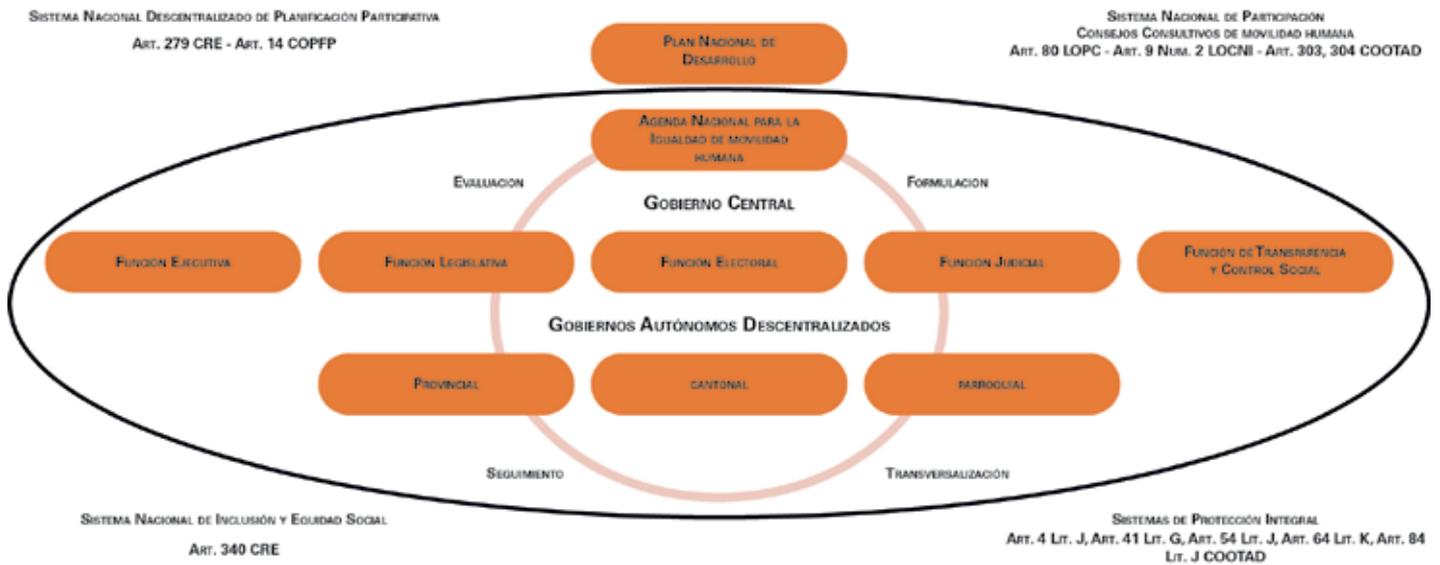


ILUSTRACIÓN 4: INCORPORAR EL ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
ELABORADO POR: CNIMH

sumak kawsay¹⁴. La definición de sistema nacional de inclusión y equidad social incluye el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, con lo que ambos regímenes (el del bien vivir y el de desarrollo) se vinculan y refuerzan mutuamente la garantía de derechos de todas las personas ecuatorianas dentro y fuera del territorio nacional, entre las cuales se encuentran las personas en movilidad humana.

Los sistemas especializados de protección de derechos son un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados, y comunitarios, que definen acciones, recursos, medidas y procedimientos para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos establecidos en la Constitución e instrumentos internacionales, con énfasis, en las per-

sonas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y/o aquellas que presenten doble o triple vulnerabilidad.

Dos (2) de los órganos más importantes del sistema especializado de protección para personas ecuatorianas residentes en el exterior son las oficinas consulares del Ecuador fuera del país, quienes, en coordinación con la DPE, tienen funciones de defensa y protección de los derechos, prestar asistencia, velar por los intereses de los ecuatorianos en el exterior, acompañar a las personas ecuatorianas en el exterior ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, entre otras¹⁵.

Por su parte, el COOTAD establece en sus artículos 54 numeral j, y 84 numeral j, como una de las funciones de los GAD Municipa-

14 CRE, artículo 275: - El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

15 LOMH, artículos 23 y 163

les y Distritos Metropolitanos Autónomos Descentralizados: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.”

Del mismo modo a LOMH en sus artículos 165 y 166 establece competencias específicas para los GAD Provinciales y Municipales en coordinación con la autoridad de movilidad humana y la de control migratorio, con la intención de establecer políticas de inclusión económica y social, espacios de diálogo de coordinación interinstitucional, la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la prevención de la migración riesgosa y la inclusión de la comunidad extranjera y la convivencia pacífica.







7. ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR?

Según datos de la ANIMH 2017-2021, las dinámicas de la movilidad humana en el Ecuador se han intensificado considerablemente desde el 2017, lo que ha resultado en un incremento de las personas que se encuentran en movilidad humana en el país, para lo cual las acciones del Estado, en todos sus niveles, se deben adecuar a este nuevo contexto a fin de promover, proteger y garantizar los derechos de las personas en movilidad humana.

A continuación se detalla los grupos de personas en movilidad humana definidos en la ANIMH 2017-2021: personas ecuatorianas

en movilidad humana (ecuatorianos emigrantes y ecuatorianos retornados); personas extranjeras en el Ecuador (residentes temporales, residentes permanentes y visitantes temporales); personas extranjeras en protección internacional (asilo, refugio y apatridia); personas y grupos de atención prioritaria y, además debemos considerar que en la temática de movilidad humana se configuran delitos transnacionales y como consecuencia personas víctimas de trata de personas y/o de tráfico ilícito de migrantes.

Acorde la caracterización de las personas en movilidad humana descritas en la ANIMH 2017 - 2021 se recabó información estadística de los grupos de personas en movilidad humana.

GRUPO POBLACIONAL	TOTAL
Ecuatorianos Emigrantes (2018)	1'562.638
Ecuatorianos Retornados (2017-2021)	14.640
Extranjeros en el Ecuador (2019)	896.981
Extranjeros en Protección Internacional (2019)	11.969
Víctimas de Trata de Personas (2018)	166

TABLA 5: GRUPOS DE PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA Y VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

**FUENTE: ANIMH 2017-2021
ELABORADO POR: CNIMH**

7.1. PERSONAS ECUATORIANAS EN MOVILIDAD HUMANA

En lo que respecta a las personas ecuatorianas emigrantes, según los registros disponibles en las Oficinas Consulares del MREMH, en 2018 la población estimada de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior fue de 1'562.638, siendo los principales países de destino Estados Unidos, España, Venezuela e Italia, en los cuales se concentra el 88,4%, seguidos porcentualmente, aunque muy por debajo, por Chile, Colombia, Canadá y Reino Unido. Además, se evidencia que son más mujeres que hombres las que salen del país (51,2% frente a 48,8%). El mayor porcentaje de emigrantes corresponde a jóvenes entre 20 y 29 años (46,5 %).

Se registran 410.239 ecuatorianos empadronados en el exterior, de los cuales se recibió el voto en las elecciones de febrero de 2021 de 119.804 ciudadanos en 64 consulados, 43 países y 101 zonas electorales (MREMH, 2021)

De acuerdo con los datos del SIRCAAM, desde 2017 hasta agosto de 2019, se han certificado 14.640 personas ecuatorianas retornadas. España es el país desde el que más emigrantes retornan, con un porcentaje del 53,8%, les siguen Estados Unidos con el 17,2%, Italia con el 9,8% y Venezuela con el 9,1%. Las principales provincias de retorno son Pichincha con el 23,2%, Guayas con el 13,7% y Manabí con el 9,8%. El 56,09% de

la migración retornada está constituida por hombres, frente 43,91% de mujeres. Asimismo, el mayor porcentaje corresponde a personas entre 41 y 60 años (54,2%) que pertenecen a la PEA.

7.2. PERSONAS EXTRANJERAS EN EL ECUADOR

En el Ecuador se observa un proceso inmigratorio progresivamente ascendente en los últimos años, llegando a las 896.981 personas extranjeras en el Ecuador para 2019, que representa el 5,2% de la población. Los principales países de origen son: Venezuela, Colombia, Cuba y Perú. Las mujeres representan alrededor de 40% del total de la población inmigrante. El mayor porcentaje de población extranjera se encuentra entre los 20 a 39 años (46,5%).

Ecuador es uno de los países de la región que mayor número de ciudadanos venezolanos ha acogido. Según datos presentados en la XVIII Mesa Nacional de Movilidad Humana, desde enero de 2016 hasta agosto de 2020, ingresaron al Ecuador de manera regular 1'863.830 ciudadanos venezolanos, de ese total una gran mayoría transitó hacia otros países del sur del continente, dejando un saldo migratorio de 350.491 ciudadanos venezolanos en el país, a los cuales se les ha otorgado 195.560 visas¹⁶ (MREMH, 2020).

7.3. PERSONAS EXTRANJERAS EN PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Ecuador es el país de América Latina y el Caribe con el mayor número de refugiados reconocidos, alcanzando las 70.452 personas originarias de más de 70 países. No obstante, las personas colombianas constituyen el 96,94% de los refugiados reconocidos en el país (MREMH, 2021).

El conflicto armado en Colombia, activo desde mediados del siglo XX es uno de los más largos y enquistados del planeta. El acuerdo de paz y desarme firmado en 2016 entre el Gobierno y la principal guerrilla activa en el país, las FARC, supuso un importante paso hacia la consolidación de la paz, si bien no ha resuelto de manera definitiva el conflicto (ACNUR, 2018). Las condiciones de persecución, tortura y desprotección en Colombia han provocado y siguen causando el desplazamiento forzado de personas que atraviesan fronteras en busca de salvaguardar la vida, libertad y seguridad.

A partir de la promulgación de la LOMH, el Estado ecuatoriano emite cédulas de identidad para las personas reconocidas como refugiadas. Hasta octubre de 2019 se han emitido 11.969 cédulas de identidad para personas refugiadas en el Ecuador. La población refugiada se concentra principalmente en Quito y varios cantones de la frontera norte.

Las personas refugiadas y migrantes se asientan dentro o cerca de los centros urbanos donde pueden acceder a mejores posibilidades para rehacer sus proyectos de vida: medios de subsistencia, servicios de salud, educación, vivienda, regularización migratoria, etc. Por lo tanto, desde el ámbito de sus competencias y territorialidad, los GAD constituyen actores centrales en la garantía de los derechos humanos y, particularmente, el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana mediante la formulación e implementación de sus políticas públicas para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con base en el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y en la implementación de las políticas sociales,

¹⁶ Se contempla las 128.617 visas que han otorgado hasta agosto de 2019, previo al inicio del proceso, y 67.333 visas a ciudadanos venezolanos emitidas en el proceso extraordinario de regularización, de las cuales 40.407 son visas VERHU.

económicas y ambientales.

7.4. PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Desde 2017 hasta octubre de 2018, la información actualizada y unificada entre el MDG y la FGE, señala que se han identificado 166 víctimas de trata de las cuales el 70,4% corresponden a personas ecuatorianas, el 27% no se ha identificado su nacionalidad y el resto corresponden a personas de nacionalidad cubana, peruana, venezolana y colombiana. La información muestra que el promedio de edad de las víctimas es 22 años. El 90,4% de las víctimas de cualquier tipo de trata son mujeres y 9,6% son hombres.

En este contexto, el CNIMH, institución creada por mandato constitucional para asegurar la vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana realizó el presente estudio que tiene como objetivo medir la incorporación del enfoque de movilidad humana en los sistemas cantonales de protección de derechos del país.





8. ALCANCE METODOLÓGICO DEL ESTUDIO: LA MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS.

El Estudio: La Movilidad Humana en los Sistemas de Protección Integral de Derechos cantonales, se planteó con el objetivo de identificar los avances en la incorporación de la temática de movilidad humana en algunas entidades de los sistemas de protección integral de derechos a nivel cantonal, a través del levantamiento de información sobre la gestión de los CCPD, JCPD, CCCMH y otros espacios de coordinación institucional.

En ese marco se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Conocer la realidad de los CCPD, JCPD, CCCMH y otros espacios de coordina-

ción institucional en relación con las acciones que se han desarrollado en la temática de movilidad humana a nivel cantonal;

- Identificar los organismos de los sistemas de protección integral de derechos de los cantones; y,
- Identificar las necesidades específicas de acompañamiento por parte del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana CNIMH.

La elaboración del presente estudio inicia en febrero de 2020 concomitante a la aprobación de la actualización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017-2021 y a la par de la declaratoria de la emergencia sanitaria por el COVID 19, como es de conocimiento público. Este proceso definió cinco (5) fases metodológicas:

FASES DEL ESTUDIO	PERIODO
Diseño y validación metodológica de los instrumentos para el levantamiento de información	Febrero 2020 - marzo 2020
Levantamiento de información	Abril 2020 - junio 2020
Consolidación, depuración y validación de información recibida	Julio 2020 - agosto 2020
Elaboración del documento estudio: "La movilidad humana en los Sistemas de Protección Integral de derechos"	Septiembre 2020 - octubre 2020
Fortalecimiento del marco conceptual sobre movilidad humana (desde el apoyo de ACNUR)	Noviembre 2021 - febrero 2021

TABLA 6: FASES METODOLÓGICAS
ELABORADO POR: CNIMH

8.1. DISEÑO Y VALIDACIÓN METODOLÓGICA DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

La fase de diseño metodológico tuvo que adecuarse al contexto e incursionar en recursos virtuales para identificación las entidades y autoridades a consultar, quienes se encontraban en esos momentos en confinamiento, atención humanitaria y posterior en muchos casos en teletrabajo conforme la semaforización planteada en cada territorio. Se desarrolló la matriz de mapeo de actores. Se identificaron a los CCPD, en su calidad de organismos especializados en protección

de derechos del cantón, como las entidades fuente de información.

Se diseñó y validó un instrumento de recolección de información en línea que permitiera el ingreso de información automática denominado "Encuesta para levantamiento de información situacional sobre Consejo Cantonales de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos y Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana" que contó con cuatro (4) secciones de información para identificar:

- Existencia de CCPD y JCPD y las accio-



nes realizadas por las mismas en favor de las personas en movilidad humana;

- Existencia de Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana y otros espacios de participación en territorio;
- Existencia de espacios de coordinación para la temática de movilidad humana: mesa cantonal de movilidad humana, redes de protección de derechos; y
- Principales necesidades de asistencia técnica.

8.2. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para esta fase metodológica se emitieron

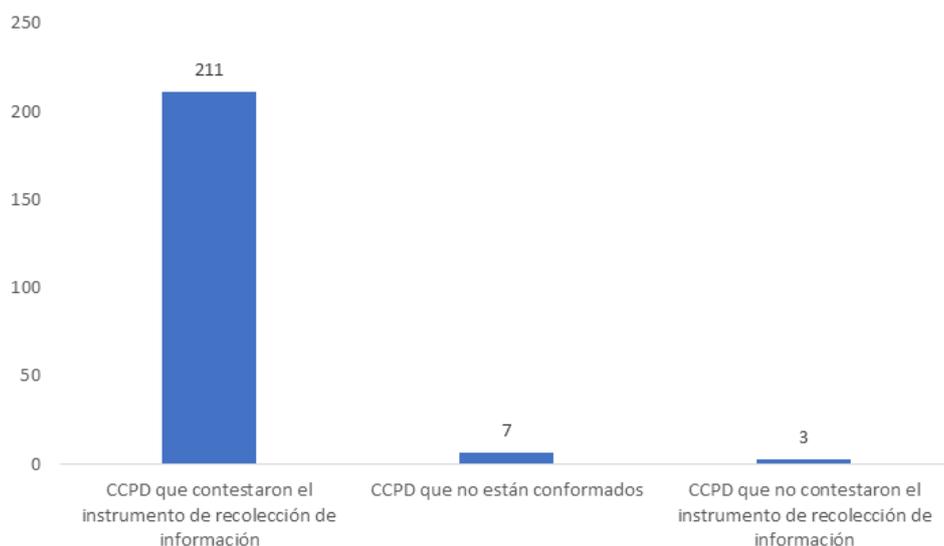


GRÁFICO 1: LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
ELABORADO POR: CNIMH

8.3. CONSOLIDACIÓN, DEPURACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN RECIBIDA

En esta fase se inicia con un proceso de revisión de la información, validación de la misma para la posterior depuración, para lo cual se la contrasta con otros estudios relacionados a los organismos especializados de protección de derechos, en particular con el documento “Diagnóstico de los Organismos del Sistema de Protección de derechos de Niñez y Adolescencia” (CNII, 2019)

comunicaciones a los Secretarios Ejecutivos/Técnicos de los CCPD con la información de la línea base con la que contaba el CNIMH. La comunicación establecía el objetivo de estudio y el link de acceso al instrumento de recolección de información, que se iba alimentando permanentemente con la información que se iba enviando desde los diferentes cantones.

El estudio tuvo alcance nacional a los 221 cantones, de los cuales solo respondieron 211 CCPD, 7 no cuentan con CCPD conformados y 3 CCPD no contestaron al instrumento de recolección de información.

Se realizaron matrices de análisis de información que posteriormente permitiría desarrollar los gráficos y tablas sistematizadas a ser presentadas en el presente estudio.

8.4. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ESTUDIO: “LA MOVILIDAD HUMANA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS”

En esta fase se procede a la elaboración del informe final de estudio con la información

revisada anteriormente. Luego de validada y analizada la información se procede a la sistematización de los hallazgos y conclusiones.

8.5. FORTALECIMIENTO DEL MARCO CONCEPTUAL SOBRE MOVILIDAD HUMANA (DESDE EL APOYO DE ACNUR)

Esta fase aporta al fortalecimiento del marco conceptual y normativo en relación con la temática de movilidad humana. Implicó el desarrollo de los capítulos previos: Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos; El principio de igualdad y no discriminación y la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana; ¿Qué es el enfoque de Movilidad Humana?; En la práctica, ¿Cómo se incorpora el enfoque de movilidad humana?; ¿Por qué incorporar el enfoque de Movilidad Humana en los Sistemas de Protección de Derechos?; y, ¿Cuál es la situación de las personas en Movilidad Humana en el Ecuador?





9. HALLAZGOS

Evidenciamos los principales resultados del Estudio, dividido en cuatro (4) subcapítulos, que nos referencian cual es la realidad de los Sistemas de Protección Integral a nivel cantonal en relación con la temática de movilidad humana y cuál es el quehacer institucional frente a esta realidad en los territorios.

9.1. ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Según lo determinado en el instrumento de recolección de información se establecen para el análisis las siguientes instancias especializadas a nivel cantonal:

- Consejos Cantonales de Protección de Derechos CCPD;
- Juntas Cantonales de Protección de Derechos JCPD; y,
- Organismos de participación y coordinación interinstitucional en la temática de movilidad humana (Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana; Mesas Cantonales de Movilidad Humana; Redes de articulación y coordinación en la temática; y, otros espacios de participación)

9.1.1. CONSEJOS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

El CCPD, en base a lo que determina los artículos 54 literal j y 84 literal j del COOTAD se constituye en un organismo especializado del Sistema de Protección Integral de Derechos, es responsabilidad de cada GAD Metropolitano o Municipal conformarlo, tiene como atribuciones; la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales

de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los CNI como lo estipula el art. 598 del mismo instrumento legal.

Los CCPD coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los CCPD se constituyen con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los GAD metropolitanos o municipales respectivamente; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los GAD metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

De acuerdo la información levantada se evidencia que hay un significativo cumplimiento al mandato de los GAD Cantonales y Municipales en la conformación de los CCPD, teniendo como resultados, lo siguiente:

De los 221 cantones a nivel nacional, se puede mencionar que 214 GAD¹⁷ que corresponden el 96,38%, han conformado CCPD, mientras que el 3,17%, que corresponde a 7 GAD, no han conformado los CCPD.

A continuación, se detalla los CCPD conformados a nivel nacional:



17 El Diagnostico de los Organismos del Sistema de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, elaborado por el CNII, evidencia que los GAD de Olmedo, Rocafuerte (Manabí) y Calvas (Loja) si cuentan con CCPD conformados.

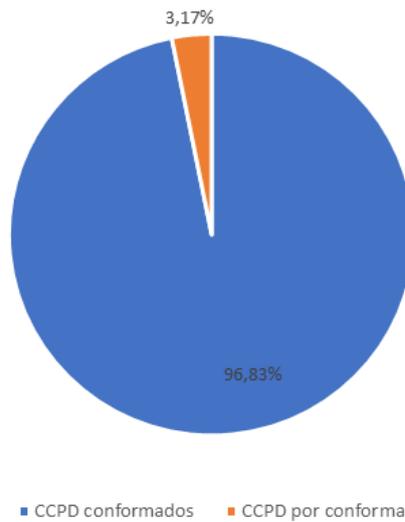


GRÁFICO 2: CCPD CONFORMADOS A NIVEL NACIONAL
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

ZONA	PROVINCIA	CCPD
1	Carchi	6
	Esmeraldas	7
	Imbabura	6
	Sucumbíos	7
2	Napo	5
	Orellana	4
	Pichincha	7
3	Chimborazo	10
	Cotopaxi	6
	Pastaza	4
	Tungurahua	9
4	Manabí	21
	Santo Domingo de los Tsáchilas	2
5	Bolívar	6
	Galápagos	2
	Guayas	22
	Los Ríos	13
	Santa Elena	3
6	Azuay	15
	Cañar	7
	Morona Santiago	11
7	El Oro	13
	Loja	15
	Zamora Chinchipe	9
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	3
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1
TOTAL		214

TABLA 7: CCPD CONFORMADOS
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

En relación con la conformación de los CCPD, se identifica como un primer avance que aproximadamente la totalidad de estos se encuentran ya constituidos y en funcionamiento. Esto plantea un avance importante para el fortalecimiento de los Sistemas de Protección Integral de Derechos a nivel cantonal, al tiempo que plantea un reto aún mayor, el de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de estas instituciones a fin de que cumplan con sus competencias legales en el marco de la garantía y protección de derechos de las personas en movilidad humana.

9.1.1.1. PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS CCPD EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA POR CANTÓN

Respecto de las acciones implementadas por los CCPD en favor de la garantía y protección de los derechos de las personas en movilidad humana, se constataron significativos avances en la gestión de los CCPD vinculados a política pública, promoción de derechos y participación en la temática de movilidad humana.

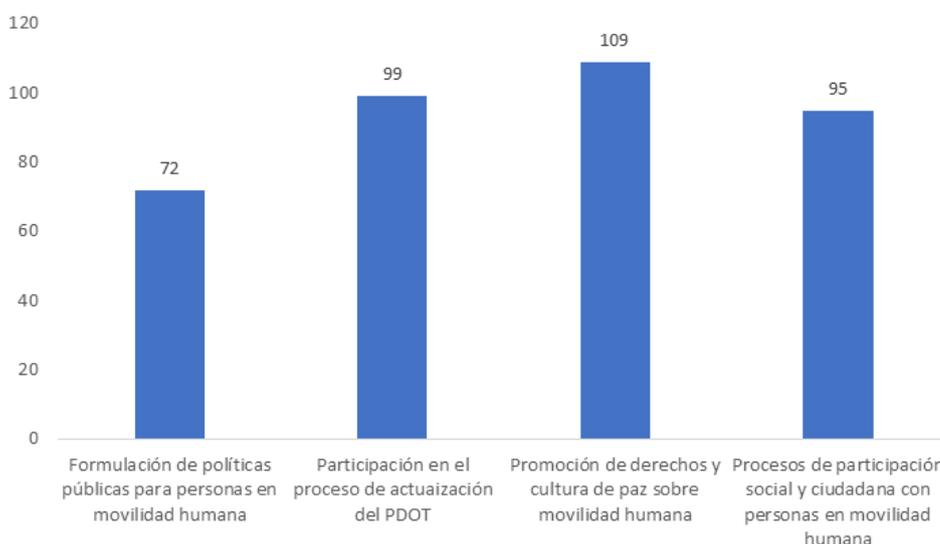


GRÁFICO 3: ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS CCPD EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

Como muestra el gráfico anterior, las acciones desarrolladas por los CCPD en relación con la temática de movilidad humana, se centran mayoritariamente en la participación en el proceso de actualización del PDOT y promoción de derechos para una cultura de paz sobre movilidad humana.

Asimismo, se observa el desarrollo de otras acciones relacionadas con procesos de formulación de políticas públicas para personas en movilidad humana y participación social y ciudadana con personas en movilidad humana. Es necesario indicar que de un total de

34 CCPD no se obtuvo información.

Al respecto, es importante notar que las acciones desarrolladas en el ámbito de la movilidad humana se enmarcan fundamentalmente en los ámbitos de la promoción de derechos, participación y la incidencia en la elaboración de los PDOT. Lo que refleja la deficiencia en lo que refiere la formulación de política pública en la temática, competencia que se torna difícil de desplegar debido a la falta de recursos económicos y humanos suficientes.



ZONA	PROVINCIA	FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ SOBRE MOVILIDAD HUMANA	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA CON PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
1	Carchi	3	4	4	5
	Esmeraldas	4	5	5	5
	Imbabura	3	5	3	2
	Sucumbios	1	3	6	5
2	Napo	1	2	2	2
	Orellana	-	3	3	3
	Pichincha	1	4	3	3
3	Chimborazo	3	8	8	6
	Cotopaxi	2	2	3	3
	Pastaza	-	1	-	-
	Tungurahua	3	4	2	2
4	Manabí	11	6	10	10
	Santo Domingo de los Tsáchilas	1	1	1	1
5	Bolívar	2	2	1	-
	Galápagos	-	-	2	1
	Guayas	5	10	10	10
	Los Ríos	3	3	6	3
	Santa Elena	1	-	2	1
6	Azuay	3	7	8	8
	Cañar	3	1	5	3
	Morona Santiago	5	4	5	3
7	El Oro	8	12	7	7
	Loja	5	7	8	5
	Zamora Chinchipe	1	2	2	4
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	2	2	2	2
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1	1	1	1
TOTAL		72	99	109	95

TABLA 8: ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS CCPD
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

9.1.1.2. OTRAS ACCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA

Asimismo, los CCPD reportaron otras acciones específicas en la temática de movilidad humana, así como, el trabajo proactivo y coordinado en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 entre los CCPD e

instituciones de nivel territorial. A continuación, se detallan los principales ámbitos y acciones destacables que han emprendido:

- Coordinación con el sistema educativo para el ingreso de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana (a través de la emisión de medidas de protección por la falta de documentos);

- Levantamiento de información en la temática de movilidad humana;
- Difusión de derechos y talleres de socialización en temas de regularización de personas en movilidad humana;
- Coordinación con representantes de sociedad civil, organismos de cooperación permitiendo la articulación de los sistemas de protección integral de derechos a nivel cantonal y demás instituciones vinculadas para la garantía y protección de derechos de las personas en movilidad humana;
- Propuestas de ordenanzas y proyecto para la inclusión social y económica de las personas en movilidad humana;
- Conformación de espacios de coordinación interinstitucional como, mesas de protección integral de derechos.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 que inició el 11 de marzo del 2020, los CCPD en coordinación con instancias descentralizadas y del nivel central realizaron las siguientes acciones:

- Participación en los COE Cantonales;
- Asistencia humanitaria: entrega de kits

alimenticios y de higiene;

- Campañas para la solicitud de donación de vivieres para personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas, las personas en situación de movilidad humana;
- Coordinación para la activación de centros de acogimiento emergente para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y de género;
- Coordinación para el retorno de ecuatorianos en el exterior;
- Proceso de regularización de asentamientos humanos irregulares, en los que se encuentran personas en situación de movilidad humana.

Se evidencia que un total de 164 CCPD, están realizando alguna acción en favor de las personas en movilidad humana, mientras que 37 CCPD han expresado que no han realizado ninguna acción específica para personas en movilidad humana debido a algunos factores como la ausencia de población en movilidad humana en el cantón y de representantes de movilidad humana. Finalmente, de un total de 10 CCPD, no se obtuvo información.

ZONA	PROVINCIA	ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA
1	Carchi	6
	Esmeraldas	6
	Imbabura	5
	Sucumbíos	7
2	Napo	4
	Orellana	2
	Pichincha	6
3	Chimborazo	9
	Cotopaxi	6
	Pastaza	2
	Tungurahua	6
4	Manabí	15
	Santo Domingo de los Tsáchilas	1



ZONA	PROVINCIA	ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA
5	Bolívar	4
	Galápagos	1
	Guayas	19
	Los Ríos	8
	Santa Elena	3
6	Azuay	10
	Cañar	7
	Morona Santiago	7
7	El Oro	12
	Loja	11
	Zamora Chinchipe	3
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	3
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1
TOTAL		164

TABLA 9: CCPD QUE ESTÁN DESARROLLANDO ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

En el marco de la respuesta a la emergencia sanitaria se puede corroborar los esfuerzos emprendidos por estas instituciones a pesar de las dificultades logísticas y presupuestarias. Lo que marca también la necesidad de fortalecer las capacidades presupuestarias, logísticas y técnicas para una respuesta efectiva ante la siguiente fase de la emergencia, la recuperación post pandemia.

9.1.1.3. REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

En cumplimiento de su mandato los CCPD se constituyen de manera paritaria con representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; y representantes del sector público que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de personas y grupos de atención prioritaria. Asimismo, el vicepresi-

dente del CCPD será electo entre los delegados de la sociedad civil.

Los consejeros de la sociedad civil de acuerdo con las ordenanzas locales de conformación de los Sistemas de Protección Integral de Derechos a nivel cantonal establecen que ejercerán sus responsabilidades con voz y voto en el pleno del CCPD, y, en su calidad de consejeros, desarrollarán acciones que promuevan el respeto de los derechos, principalmente de los grupos de atención prioritaria, así como presentar propuesta de políticas públicas, lineamientos y contenidos que promuevan la igualdad y no discriminación, en armonía con los planes nacionales, locales y otros instrumentos de política pública.

En ese marco los CCPD que han incorporado en su cuerpo colegiado, como representantes de sociedad civil, a personas en movilidad humana son los siguientes:

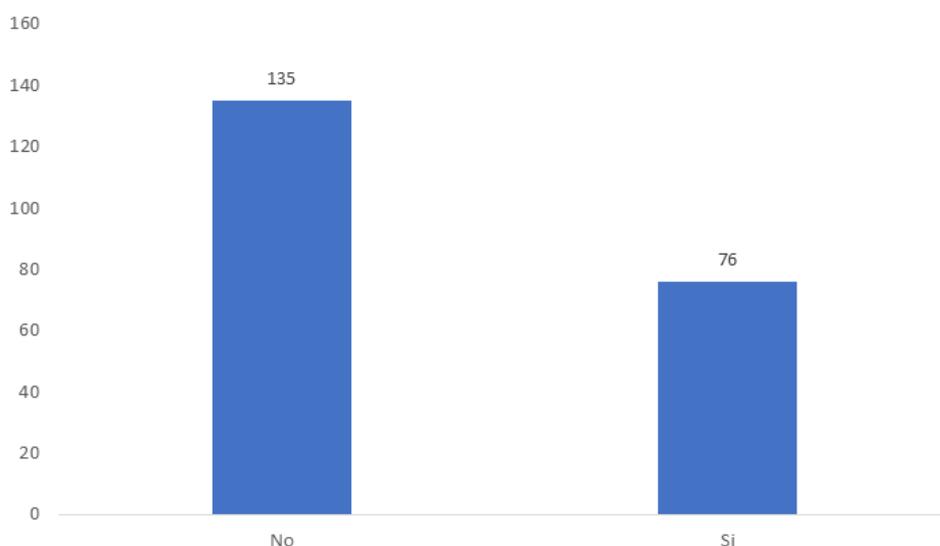


GRÁFICO 4: REPRESENTANTE DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

Como se evidencia en el gráfico anterior, un total de 76 CCPD han incorporado a un representante de movilidad humana en su

cuerpo colegiado, mientras que 135 CCPD no cuentan con un representante de movilidad humana.

ZONA	PROVINCIA/DISTRITO METROPOLITANO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
1	Carchi	4
	Esmeraldas	3
	Imbabura	3
	Sucumbíos	3
2	Napo	2
	Orellana	3
	Pichincha	1
3	Chimborazo	6
	Cotopaxi	3
	Pastaza	-
	Tungurahua	1
4	Manabí	9
	Santo Domingo de los Tsáchilas	-
5	Bolívar	3
	Galápagos	-
	Guayas	6
	Los Ríos	3
	Santa Elena	-
6	Azuay	5
	Cañar	4
	Morona Santiago	4



ZONA	PROVINCIA/DISTRITO METROPOLITANO	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
7	El Oro	4
	Loja	4
	Zamora Chinchipe	2
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	2
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1
TOTAL		76

TABLA 10: CCPD CON REPRESENTANTES DE MOVILIDAD HUMANA
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

9.1.2. JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS¹⁸

Las JCPD de acuerdo con las disposiciones de los instrumentos normativos del país, se constituye como un organismo de protección, defensa y exigibilidad de derechos individuales y colectivos, con énfasis en la atención a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas víctimas de violencia doméstica y/o sexual y grupos de atención prioritaria. A continuación, se describen las principales disposiciones normativas para la JCPD:

El CONA en su artículo 205 define a las JCPD como “órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes”

La LOIPEVM, señala en su artículo 20 que, sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva norma vigente, los GAD tendrán entre sus funciones: “Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de

Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas”; y en su art. 50 estipula que “contarán con personal especializado en protección de derechos y sus respectivos suplentes para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de las medidas administrativas inmediatas de protección”.

La LOPAM estipula en el artículo 84 señala que: “Son atribuciones de gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de las establecidas en la respectiva normativa vigente, las siguientes: b) Los municipios y distritos metropolitanos, garantizarán el funcionamiento de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de políticas y servicios especializados a favor de las personas adultas mayores; (...) d) Los municipios y distritos metropolitanos, a través de las juntas de protección de derechos conocerán, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado”.

Entre las diferentes funciones que tienen las JCPD están el de conocer casos de amenazas o violaciones de derechos individuales y

¹⁸ La información descrita a continuación fue proporcionada por los Secretarios Ejecutivos/Técnicos de los CCPD en su calidad de organismos especializados en la garantía y protección de derechos y conocedores directos de la realidad territorial de su cantón.

colectivos; disponer medidas de protección administrativas para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado; vigilar la ejecución de las medidas que ha dispuesto, como mecanismos para asegurar la protección de los derechos; interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes, de manera que, a través de estos se ordene en esta otra vía el cumplimiento y se establezcan las san-

ciones que correspondan; requerir información a los funcionarios públicos de cualquier nivel, ya sea en el marco del conocimiento de los casos para la adopción de decisiones acertadas o de la vigilancia del cumplimiento de las medidas dispuestas; entre otras.

A continuación, se describen las JCPD a nivel nacional:

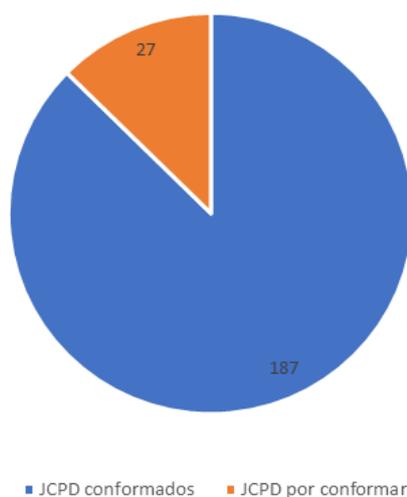


GRÁFICO 5: JCPD CONFORMADAS A NIVEL NACIONAL
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

Como se evidencia en el gráfico anterior, hay un avance progresivo con respecto a la conformación de las JCPD mismas que son responsabilidad de los GAD conformarlas.

Se identifica que, en 187 GAD¹⁹, que representan el 84,62%, se han conformado las JCPD, mientras que, en 27 GAD, que corresponde al 12,12%, no las ha conformado.

19 El Diagnostico de los Organismos del Sistema de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, elaborado por el CNII, evidencia que el GAD de Olmedo (Manabí) no cuenta con JCPD, mientras que en Rocafuerte (Manabí) y Calvas (Loja) si cuentan con JCPD conformadas.



ZONA	PROVINCIA/DISTRITO METROPOLITANO	JCPD
1	Carchi	6
	Esmeraldas	7
	Imbabura	6
	Sucumbios	7
2	Napo	5
	Orellana	4
	Pichincha	6
3	Chimborazo	7
	Cotopaxi	6
	Pastaza	4
	Tungurahua	7
4	Manabí	19
	Santo Domingo de los Tsáchilas	2
5	Bolívar	5
	Galápagos	2
	Guayas	21
	Los Ríos	13
	Santa Elena	3
6	Azuay	14
	Cañar	6
	Morona Santiago	10
7	El Oro	8
	Loja	10
	Zamora Chinchipe	5
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	3
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1
TOTAL		187

TABLA 11: JCPD A NIVEL NACIONAL
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

9.1.2.1. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA.

Las MAPI, son acciones concretas a favor de los sujetos de derechos (niño, niña, adolescente, adulto mayor, mujeres en situación de violencia). Por lo tanto, parten de ver al sujeto, pues se disponen para favorecerle en el ejercicio de sus derechos (Corporación

de Estudios DECIDE, 2008).

En el marco de la información presentada se ha identificado que 85 JCPD han brindado atención a personas en movilidad humana que han sufrido vulneración de derechos. Es así como, durante el año 2019, las JCPD atendieron aproximadamente 842 casos de vulneración de derechos de personas en movilidad humana, principalmente respecto a las siguientes problemáticas:

ZONA	PROVINCIA/DISTRITO METROPOLITANO	JCPD	No. DE CASOS ATENDIDOS	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS ATENDIDAS CON RELACIÓN A LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA
1	Carchi	4	315	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer. Niñas, niños y adolescentes no acompañados. Discriminación, trabajo infantil, mendicidad
	Esmeraldas	4	8	
	Imbabura	4	83	
	Sucumbios	5	13	
2	Napo	3	1	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer. Discriminación, regularización. Explotación Laboral, desempleo, mendicidad.
	Orellana	2	45	
	Pichincha	3		
3	Chimborazo	3	9	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer. Explotación laboral, mendicidad Deserción escolar, trabajo infantil. Discriminación, regularización.
	Cotopaxi	2	3	
	Pastaza			
	Tungurahua	4	35	
4	Manabí	7	69	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer. Trabajo infantil, mendicidad. Discriminación, desempleo. Deserción escolar
	Santo Domingo de los Tsáchilas	2	35	
5	Bolívar	2	4	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer. Niñas, niños y adolescentes no acompañados. Reunificación familiar. Trabajo infantil, mendicidad. Explotación laboral, mendicidad. Discriminación, regularización.
	Galápagos	2	2	
	Guayas	8	34	
	Los Ríos	5	4	
	Santa Elena			
6	Azuay	6	6	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer. Discriminación, regularización. Deserción escolar. Trabajo infantil, mendicidad.
	Cañar	3	19	
	Morona Santiago	2	7	
7	El Oro	6	105	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer. Discriminación y regularización. Trabajo infantil, deserción escolar, mendicidad. Explotación laboral. Reunificación familiar.
	Loja	4	14	
	Zamora Chinchipe	2	11	
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	1	20	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1		No contesta
TOTAL		86	842	

TABLA 12: ATENCIÓN DE CASOS EN MOVILIDAD HUMANA Y PROBLEMÁTICAS
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD



Sobre el universo de 187 JCPD conformadas, se ha señalado que 86 de estas han atendido casos de vulneración de derechos en relación con la temática de movilidad humana, sobre esa base es importante resaltar el rol de garantía y protección de derechos que cumplen las JCPD hacia todas personas que se encuentran en el territorio ecuatoriano y sobre todo de aquellas que requieren atención prioritaria.

En ese sentido de los casos atendidos se puede evidenciar que la violencia es una problemática generalizada en las 24 provincias de país, asimismo se identifican otras problemáticas que son específicas de las personas en situación de movilidad humana como: discriminación, reunificación familiar, explotación laboral, mendicidad. Asimismo, se puede mencionar que la mayor concentración de atención de casos a personas en movilidad humana se registra en territorios trasfronterizos como son las provincias de Carchi, Imbabura y El Oro.

9.1.3. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA

En el marco del estudio se definió la importancia de constatar la realidad de los organismos de participación y de coordinación interinstitucional que de cierto modo están activando acciones y desarrollando un proceso de articulación a nivel cantonal.

Estos espacios son:

- Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana;
- Mesas Cantonales de Movilidad Humana; y,
- Otras instancias de participación que estén articulando acciones en la temática

9.1.3.1. CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA

Los consejos consultivos son mecanismos de consulta y asesoría²⁰, compuestos por ciudadanas, ciudadanos y por organizaciones civiles, relacionados con las temáticas de igualdad (movilidad humana, género, discapacidades, intergeneracional, pueblos y nacionalidades). Los CNI, dentro de sus competencias, conformarán y convocarán Consejos Consultivos Nacionales, mientras que los CCPD conformarán Consejos Consultivos Cantonales de acuerdo con cada temática de igualdad.

Los consejos consultivos, al ser uno de los mecanismos de participación establecidos por ley, son un espacio de convergencia social, donde se plantean dudas y propuestas, que de forma coordinada con los CCPD permiten adaptar la política pública a la realidad de los sujetos de derecho. En ese sentido, los Consejos Consultivos también se convierten en espacios de formación y capacitación en derechos humanos, pues las consultas se deben realizar de manera libre e informada.

En ese sentido, se realizó el levantamiento de información a los CCPD con el objetivo de conocer el estado de situación, marcos legales, proceso que se realizó para la conformación de los Consejos Consultivos, así como de conocer a los representantes y los mecanismos de elección de los representantes. A continuación, planteamos los resultados a varias preguntas realizadas en esta línea.

De acuerdo con la gráfica se evidencia que un total de 24 CCPD han conformados CCCMH, lo que representa un 10,86%, mientras que un 89,14%, que corresponde a 197 CCPD, no han iniciado el proceso de confor-

20 LOPC, artículo 80; y, Reglamento LOCNI, artículo 10.

mación de este mecanismo de participación de los titulares de derechos en la temática de movilidad humana.

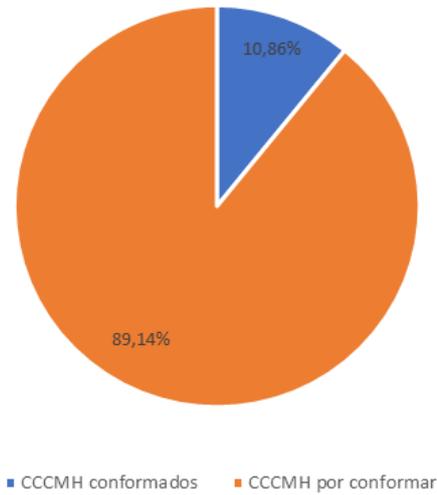


GRÁFICO 6: CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA
 ELABORADO POR: CNIMH
 FUENTE: CCPD

A continuación, se detallan los cantones que cuentan con CCCMH

ZONA	PROVINCIA/DISTRITO METROPOLITANO	CCCMH
1	Carchi	-
	Esmeraldas	1
	Imbabura	2
	Sucumbíos	-
2	Napo	1
	Orellana	1
	Pichincha	-
3	Chimborazo	1
	Cotopaxi	-
	Pastaza	-
	Tungurahua	1
4	Manabí	4
	Santo Domingo de los Tsáchilas	-
5	Bolívar	1
	Galápagos	-
	Guayas	3
	Los Ríos	1
	Santa Elena	1
6	Azuay	3
	Cañar	-
	Morona Santiago	1



ZONA	PROVINCIA/DISTRITO METROPOLITANO	CCCMH
7	El Oro	-
	Loja	1
	Zamora Chinchipe	1
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	-
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1
TOTAL		24

TABLA 13: CCCMH A NIVEL NACIONAL
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

El alto porcentaje de CCCMH no conformados es síntoma de la escasa o nula participación de las personas en movilidad humana en la política pública en el territorio. En este sentido, es imperante realizar espacios de intercambio de experiencias con los cantones que han conformado estos espacios, a fin de transmitir sus experiencias en la conformación de los mismos.

Por otra parte, es importante conocer las actividades de estos espacios en lo que respecta a su plan de trabajo, o si se han definido los espacios de asesoría y consulta con las autoridades locales a los que se los vincula. Puesto que, si no existe una activación del espacio, no posee el atributo vital de la participación, que se relaciona con la actividad que se realiza en los espacios de forma sostenida, tanto para brindar asesoría, para ser consultados o para fortalecer

sus conocimientos y capacidades a fin de que cuenten con la información necesaria al momento de ser consultados.

Asimismo, se identifica que 24 CCPD definieron un reglamento para la conformación del CCCMH y se establecieron directivas estructuradas por presidente, vicepresidente, secretario y vocales; integradas por personas ecuatorianas retornadas y/o personas extranjeras. Con respecto al periodo de funcionamiento de los CCCH se identifican varios periodos que van desde 1 a 4 años, con la posibilidad de reelegirse por una vez.

Es necesario indicar que 6 CCPD han identificado otros espacios de participación en sus cantones, lo que supone una oportunidad para iniciar el proceso de conformación del CCCMH acorde el mandato de la Ley.

:

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	OTRO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN ORGANIZADO CON QUE EL COORDINA DEL CCPD
1	Carchi	San Pedro de Huaca	Grupo organizado de personas en movilidad humana
	Sucumbios	Lago Agrio	Asociación Venezuela
3	Chimborazo	Cumandá	Grupo de personas extranjeras de ciudadanía venezolana
	Chimborazo	Guamote	Asociación de la Casa del Migrante Retornado
5	Guayas	Pedro Carbo	Asamblea de personas extranjeras de ciudadanía venezolana
	Los Ríos	Vinces	Grupo de hecho de personas extranjeras de ciudadanía venezolana

TABLA 14: OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN
ELABORADO POR: CNIMH
FUENTE: CCPD

9.1.3.2. MESAS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA

Otro aspecto que se consideró dentro del

estudio recayó sobre la conformación de Mesas cantonales de movilidad humana, entendido como espacios de coordinación y articulación para la implementación de la

política pública de movilidad humana.

ZONA	PROVINCIA/DISTRITO METROPOLITANO	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
1	Carchi	-
	Esmeraldas	3
	Imbabura	-
	Sucumbíos	-
2	Napo	-
	Orellana	1
	Pichincha	1
3	Chimborazo	2
	Cotopaxi	1
	Pastaza	-
	Tungurahua	1
4	Manabí	4
	Santo Domingo de los Tsáchilas	1
5	Bolívar	-
	Galápagos	-
	Guayas	1
	Los Ríos	-
	Santa Elena	-
6	Azuay	2
	Cañar	1
	Morona Santiago	-
7	El Oro	2
	Loja	3
	Zamora Chinchipe	-
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	1
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	1
TOTAL		25

TABLA 15: MESAS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA
 ELABORADO POR: CNIMH
 FUENTE: CCPD

La incipiente y poco generalizada práctica de conformar espacios interinstitucionales de coordinación para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre movilidad humana y la subsidiaridad para la dotación de servicios para este grupo poblacional, llama la atención sobre todo en aquellos territorios donde las dinámicas de movilidad humana cobran mayor relevancia, como los cantones fronterizos correspondientes a las Zonas 1 y 7. Lo que resalta la necesidad de im-

pulsar la práctica de conformación de estos espacios a fin de fomentar la retroalimentación de la política pública, así como el fortalecimiento de la subsidiaridad entre el nivel central y descentralizado en la prestación de servicios a las personas en movilidad humana y otros grupos de atención prioritaria.

9.1.4. NECESIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA

Una parte fundamental del estudio es en la



identificación de las principales necesidades de acompañamiento y asistencia técnica que requieren tanto los CCPD como las JCPD, a fin de priorizar la gestión del CNIMH, acor-

de las necesidades territoriales. A continuación, se muestran las principales temáticas y ámbitos que los CCPD y las JCPD identificaron como prioritarias.

ÁMBITO	NECESIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO
Política Pública	<p>Asesoría, asistencia técnica, capacitación para la formulación de política pública en la temática de movilidad humana.</p> <p>Capacitación sobre lo que es el CNIMH y cuáles son sus atribuciones, normativa de movilidad humana nacional e internacional, ANIMH</p> <p>Creación de ordenanzas o reglamentos para la Igualdad de movilidad humana en el cantón.</p> <p>Acompañamiento para la incorporación de las políticas públicas del enfoque de movilidad humana en la actualización del PDOT.</p> <p>Asesoría sobre medidas de protección para personas en movilidad humana.</p> <p>Levantamiento de diagnóstico de personas en situación de movilidad humana.</p> <p>Protocolos y guías para el seguimiento, transversalización y observancia a la política pública de movilidad humana.</p> <p>Acompañamiento para la elaboración de la agenda cantonal de igualdad.</p> <p>Asesoramiento para el proceso de observancia de política pública; Observancia de vulneración de derechos.</p>
Promoción de derechos	<p>Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad y defender la diversidad, integración y convivencia de las personas en movilidad humana.</p> <p>Fortalecimiento de capacidades a funcionarios del CCPD y JCPD sobre la temática de movilidad humana.</p>
Participación	<p>Asesoramiento y asistencia técnica para conformar el CCCMH.</p> <p>Apoyo en la generación de orientaciones y directrices para el representante de movilidad humana.</p> <p>Capacitación sobre protección de derechos, participación y promoción de derechos.</p> <p>Capacitación y acompañamiento para la focalización y registro de organizaciones de movilidad humana para los procesos de participación y conformación de los consejos consultivos.</p>

TABLA 16: NECESIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LOS CCPD Y JCPD

ELABORADO POR: CNIMH

FUENTE: CCPD





10. CONCLUSIONES

- Existe un importante marco normativo nacional e internacional que aporta en la garantía y protección derechos de las personas en situación de movilidad humana y que permite fortalecer la gestión institucional de los organismos de los sistemas de protección integral de derechos a nivel cantonal;
- El presente estudio marca un hito en relación a la incorporación de la temática de movilidad humana en el sistema de protección integral de derechos a nivel cantonal, permite contar con una línea base de identificación de actores institucionales y acciones desarrolladas en la garantía y protección de derechos a favor de las personas en situación de movilidad humana, del mismo modo identificar su institucionalidad, lo que permitirá definir procesos de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica a nivel territorial;
- Se observa un significativo avance en la conformación de organismos especializados en la protección y garantía de derechos como son los CCPD y las JCPD, sin embargo, se requiere que los GAD en el marco de sus competencias fortalezcan los sistemas de protección de derechos como mecanismos de garantía y protección de derechos en coordinación con todos los organismos públicos, privados, la academia, actores sociales, comunitarios, etc.;
- A pesar de contar con la existencia de las ordenanzas de creación de los CPPD, algunos no cuentan con los miembros del pleno electos y solo se han designado a Secretarios Ejecutivos /Técnicos;
- Se evidencia una importante representación de personas en movilidad humana como consejeros y consejeras en los plenos de los CCPD. Esto implica que es necesario generar procesos de fortalecimiento de capacidades e intercam-

bio de experiencias con relación a cuál es su accionar en los CCPD; y,

- En la emisión de MAPI se evidencia que existe una fuerte vulneración de derechos a niñas, niños, adolescentes no acompañados o separados y mujeres víctimas de violencia.





11. RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS

En base a la información presentada en el presente estudio se plantean las siguientes recomendaciones que aportan al fortalecimiento de las instancias especializadas en materia de derechos humanos a nivel cantonal en relación con la temática de movilidad humana:

- Desarrollar una estrategia para responder a las necesidades de acompañamiento en la temática de movilidad humana que considere a la ANIMH 2017-2021 como el instrumento orientador;
- Impulsar en los procesos de planificación local la priorización de políticas de la ANIMH en los temas de inclusión social, económica, protección especial frente a violencias, participación en contexto de emergencia y post emergencia;
- Coordinar con el ente rector de Planificación Nacional para definir criterios de inclusión del enfoque de movilidad humana en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que serán actualizados hasta mayo de 2021;
- Gestionar la cooperación internacional para procesos locales en temática de movilidad humana;
- Impulsar el desarrollo de normativa legal a nivel cantonal que aporte a la creación o fortalecimiento de los sistemas de protección integral de derechos en la temática de movilidad humana;
- Unificar protocolos de actuación frente a la población en situación de movilidad humana;
- Generar espacios de intercambio de experiencias sobre las iniciativas locales en relación con la temática de movilidad humana en los ámbitos de política pública, promoción de derechos y par-

ticipación y, sobre la base de estas experiencias, plantear insumos técnicos y metodológicos;

- Impulsar la generación de información con desagregación cantonal que permita el desarrollo de políticas públicas para personas en situación de movilidad humana;
- Fortalecer la coordinación de secretarios ejecutivos/técnicos de los CCPD para el acompañamiento técnico en territorio;
- Impulsar la conformación de las JCPD en los 221 GAD Cantonales, lo que permitirá generar espacios de garantía y protección de derechos de manera más eficiente, permitiendo que las personas en situación de movilidad humana tengan acceso a un mecanismo protección de derechos bajo mecanismos administrativos;
- Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y normativas para los integrantes de las JCPD que incluyan espacios de intercambio de experiencias;
- Impulsar la conformación de espacios de participación como los consejos consultivos, supone una oportunidad para fortalecer el sistema de protección de derechos a nivel cantonal y la participación ciudadana de todas las personas en situación de movilidad humana.





12. BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. (noviembre de 2018). Situación actual del conflicto armado en Colombia. Recuperado el 28 de febrero de 2021, de ACNUR Comité Español: https://eacnur.org/blog/situacion-actual-del-conflicto-armado-en-colombia-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2011). LOPC. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). CONA. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (3 de febrero de 2014). COIP. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (12 de septiembre de 2014). COPFP.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). LOCNI. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). LOMH. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). LOIPEVM. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (31 de diciembre de 2019). COOTAD. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). LOPAM. Quito.
- CAN. (16 de septiembre de 1996). Decisión 397 TAM. Lima.
- CAN. (21 de junio de 2001). Decisión 502 CEBAF en la Comunidad Andina.
- CAN. (22 de junio de 2001). Decisión 503 Reconocimiento de documentos nacionales de identificación. Valencia.
- CAN. (22 de junio de 2001). Decisión 504 Creación del Pasaporte Andino. Valencia.
- CAN. (25 de junio de 2003). Decisión 545 Instrumento Andino de Migración Laboral. Antioquia.
- CAN. (25 de junio de 2003). Decisión 548 Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios. Antioquia.
- CAN. (7 de mayo de 2004). Decisión 583 Instrumento Andino de Seguridad Social. Guayaquil.
- Carta de la OEA. (30 de abril de 1948). Bogota.
- CELAC. (25 de enero de 2017). Declaración Política de la V Cumbre de la CELAC. Punta Cana.
- CIDH. (7 de diciembre de 2019). Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de trata de personas. Resolución 04/19. san José.
- CNII. (2019). Diagnóstico de los Organismos del Sistema de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. Quito.
- CNIMH. (2020). ANIMH 2017-2021. Quito.
- Corporación de Estudios DECIDE. (2008). Guía de aplicación para la JCPD. Quito.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (30 de abril de 1948). Bogota.
- Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región. (4 de septiembre de 2018). Quito.
- Declaración y Plan de Acción de Brasil "Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe". (3 de diciembre de 2014). Brasilia.
- INEC. (2010). Proyección de la población nacional 2012 - 2050. Quito.
- MERCOSUR. (6 de diciembre de 2002). Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR. Brasilia.
- MREMH. (31 de agosto de 2020). La regularización de venezolanos fue un proceso inédito para el Ecuador. Recuperado el 28 de febrero de 2021, de MREMH: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/09/01/la-regularizacion-de-venezolanos-fue-un-proceso-inedito-y-exitoso-para-el-ecuador/>
- MREMH. (26 de febrero de 2021). Mesa Nacional de Movilidad Humana pasó revista a la gestión cumplida por la Cancillería en los dos últimos meses. Recuperado el 28 de febrero de



- 2021, de MREMH: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/02/26/mesa-nacional-de-movilidad-humana-paso-revista-a-la-gestion-cumplida-por-la-cancilleria-en-los-dos-ultimos-meses/>
- MREMH. (2021). Sobre refugio, datos actualizados. Recuperado el 28 de febrero de 2021, de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/06/18/sobre-refugio-datos-actualizados/>
- OEA. (1969). Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San José). San José.
- OEA. (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Cartagena.
- OEA. (12 de septiembre de 1985). Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Cartagena de Indias.
- OEA. (8 de junio de 1990). Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. Asunción.
- OEA. (6 de septiembre de 1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Belém do Pará.
- OEA. (9 de junio de 1994). Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Belém do Pará.
- OEA. (6 de julio de 1999). Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ciudad de Guatemala.
- OEA. (20 de octubre de 2000). Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. .
- OEA. (5 de junio de 2013). Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. La Antigua.
- OEA. (5 de junio de 2013). Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. La Antigua.
- OEA. (15 de junio de 2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Washington, D.C.
- OEA. (14 de junio de 2016). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución AG/RES.2888 (XLVI-O/16). Santo Domingo.
- OIT. (1 de junio de 1949). Convenio sobre los trabajadores migrantes. Ginebra.
- OIT. (25 de junio de 1958). Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación). Ginebra.
- OIT. (28 de junio de 1962). Convenio sobre igualdad de trato (seguridad social). Ginebra.
- ONU. (10 de diciembre de 1948). DUDH. París.
- ONU. (28 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Ginebra.
- ONU. (30 de agosto de 1961). Convención para reducir los casos de apatridia.
- ONU. (21 de diciembre de 1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Resolución 2106 A (XX). Nueva York.
- ONU. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI). Nueva York.
- ONU. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI). Nueva York.
- ONU. (16 de diciembre de 1966). Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI). Nueva York.
- ONU. (31 de enero de 1967). Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Nueva York.
- ONU. (18 de diciembre de 1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180. Nueva York.
- ONU. (10 de diciembre de 1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Resolución 39/46. Nueva York.

- ONU. (20 de noviembre de 1989). Convención Sobre Los Derechos Del Niño. Resolución 44/25. Nueva York.
- ONU. (15 de diciembre de 1989). Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Resolución 44/128. Nueva York.
- ONU. (18 de diciembre de 1990). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Resolución 45/158. Nueva York.
- ONU. (6 de octubre de 1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución A/54/4. Nueva York.
- ONU. (15 de noviembre de 2000). Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Nueva York.
- ONU. (25 de mayo de 2000). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Resolución A/RES/54/263. Nueva York.
- ONU. (25 de mayo de 2000). Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Nueva York.
- ONU. (diciembre de 2002). Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Nueva York.
- ONU. (29 de junio de 2006). Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Paris.
- ONU. (13 de diciembre de 2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York.
- ONU. (13 de diciembre de 2006). Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Nueva York.
- ONU. (10 de diciembre de 2008). Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 217 A (III). Nueva York.
- ONU. (12 de agosto de 2010). Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. Nueva York.
- ONU. (17 de junio de 2011). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de comunicaciones. Resolución 17/18. Nueva York.
- ONU. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York.
- ONU. (19 de septiembre de 2016). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Nueva York.
- ONU. (11 de diciembre de 2018). Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Marrakech.
- ONU. (17 de diciembre de 2018). Pacto Mundial sobre los Refugiados. Marrakech.
- Presidencia de la República del Ecuador. (25 de mayo de 2015). Reglamento General a la LOC-NI. Decreto Ejecutivo No. 686. Quito.
- R4V. (28 de febrero de 2021). Refugiados y migrantes de Venezuela. Obtenido de <https://r4v.info/es/situations/platform>
- República del Ecuador. (2008). CRE. Montecristi.
- República del Ecuador. (2017). PND Toda una Vida 2017-2021. Quito.





13. ANEXOS

13.1. ENCUESTA PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SITUACIONAL SOBRE CONSEJOS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA.

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana tiene como finalidad asegurar la vigencia y el ejercicio de los derechos constitucionales e internacionales de todas las personas en movilidad humana a través de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de movilidad humana; y para ello requiere contar con información para brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación sobre Movilidad Humana.

Este formulario ha sido diseñado para Secretarías/os Ejecutivos de los CCPD o sus delegados. Agradecemos su colaboración con el llenado de la siguiente información:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Correo:

SECCIÓN 2: CONSEJOS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

1. Especifique cantón:

Cantón:

2. ¿Qué acciones está desarrollando el CCPD a favor de las personas en movilidad humana y con quién coordina?

3. ¿Existe un representante de la Sociedad Civil de Movilidad Humana en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos?

Si	
No	

4. Si la respuesta es SI, proporcionar el CONTACTO del titular (Nombre Secretario Ejecutivo/ Correo Electrónico/ Teléfono Convencional de la Institución y Celular). Si la respuesta es NO, pasar a la siguiente pregunta.

Datos de contacto:

5. Describa las principales acciones que realiza sobre movilidad humana en su cantón:

Formulación de políticas públicas para personas en movilidad humana	
Participación en el proceso de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial	



Promoción de derechos y cultura de paz sobre movilidad humana	
Procesos de participación social y ciudadana con personas en movilidad humana	
Otro (especifique)	

6. Describa sus necesidades de acompañamiento del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana en la temática de movilidad humana. Máximo 2

- 1.
- 2.

SECCIÓN 3: CONSEJOS CONSULTIVOS

7. ¿Existe Consejo Consultivo Cantonal de Movilidad Humana u otro espacio de participación organizado con que el coordina del CCPD?

Si	
No	

8. Si la respuesta es SI, ya sea Consejo Consultivo u otro, proporcionar el CONTACTO del representante (Nombre / Correo Electrónico/Teléfono Convencional y Celular). Si la respuesta es NO, pasar a la siguiente pregunta.

Datos de contacto:

9. ¿Existe espacios de coordinación interinstitucional como mesas cantonales en la temática de movilidad humana en su cantón?

Si	
No	
otro (especifique)	

10. Si la respuesta es SI, proporcionar el CONTACTO del representante (Nombre / Correo Electrónico/Teléfono Convencional y Celular). Si la respuesta es NO, pasar a la siguiente pregunta.

Datos de contacto:

SECCIÓN 4: JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

11. ¿Existe Junta de Cantonal de Protección de Derechos?

Si	
No	

12. Si la respuesta es SI, proporcionar el CONTACTO del representante (Nombre / Correo Electrónico/Teléfono Convencional y Celular). Si la respuesta es NO, pasar a la siguiente pregunta.

Datos de contacto:

13. ¿La Junta Cantonal de Protección de Derechos atiende casos de Movilidad Humana?

Si	
No	

14. En el caso de responder SI. ¿Cuántos en el año 2019?

Año	Cantidad
2019	

15. ¿Cuáles son las principales problemáticas?

- 1.
- 2.
- 3.

13.2. CONFORMACIÓN DE CCPD

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	Cuenta con CCPD
1	Carchi	Bolívar	Si
		Espejo	Si
		Mira	Si
		Montufar	Si
		San Pedro de Huaca	Si
		Tulcán	Si
	Esmeraldas	Atacames	Si
		Eloy Alfaro	Si
		Esmeraldas	Si
		Muisne	Si
		Quinindé	Si
		Rio Verde	Si
		San Lorenzo	Si
		Imbabura	Antonio Ante
	Cotacachi		Si
	Ibarra		Si
	Otavalo		Si
	Pimampiro		Si
	Urcuqui		Si
	Sucumbíos	Cáscales	Si
		Cuyabeno	Si
Gonzalo Pizarro		Si	
Lago Agrio		Si	
Putumayo		Si	



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	Cuenta con CCPD
1	Sucumbíos	Shushufindi	Si
		Sucumbíos	Si
2	Napó	Archidona	Si
		Carlos Julio Arosemena Tola	Si
		El Chaco	Si
		Quijos	Si
		Tena	Si
	Orellana	Aguarico	Si
		Francisco de Orellana	Si
		Joya de los Sachas	Si
		Loreto	Si
	Pichincha	Cayambe	Si
		Mejía	Si
		Pedro Moncayo	Si
		Pedro Vicente Maldonado	Si
		Puerto Quito	Si
Rumiñahui		Si	
San Miguel de los Bancos		Si	
3	Chimborazo	Alausí	Si
		Chambo	Si
		Chunchi	Si
		Colta	Si
		Cumandá	Si
		Guamote	Si
		Guano	Si
		Pallatanga	Si
		Penipe	Si
		Riobamba	Si
	Cotopaxi	La Maná	Si
		Latacunga	Si
		Pangua	No
		Pujilí	Si
		Salcedo	Si
		Saquisilí	Si
		Sigchos	Si
	Pastaza	Arajuno	Si
		Mera	Si
		Pastaza	Si
		Santa Clara	Si
	Tungurahua	Ambato	Si

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	Cuenta con CCPD
5	Galápagos	San Cristóbal	Si
		Santa Cruz	Si
	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	Si
		Balao	Si
		Balzar	Si
		Colimes	Si
		Daule	Si
		El Empalme	Si
		El Triunfo	Si
		General Antonio Elizalde Bucay	Si
		Isidro Ayora	Si
		Lomas de Sargentillo	Si
		Marcelino Maridueña	Si
		Milagro	Si
		Naranjal	Si
		Naranjito	Si
		Nobol	Si
		Palestina	Si
		Pedro Carbo	Si
		Playas	Si
		Salitre	Si
		Santa Lucia	Si
	Simón Bolívar	Si	
	Yaguachi	Si	
	Los Ríos	Baba	Si
		Babahoyo	Si
		Buena Fé	Si
		Mocache	Si
		Montalvo	Si
		Palenque	Si
		Pueblo Viejo	Si
		Quevedo	Si
		Quinsaloma	Si
Urdaneta		Si	
Valencia		Si	
Ventanas		Si	
Vinces	Si		
Santa Elena	La Libertad	Si	
	Salinas	Si	
	Santa Elena	Si	

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	Cuenta con CCPD
6	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Si
		Chordeleg	Si
		Cuenca	Si
		El Pan	Si
		Girón	Si
		Guachapala	Si
		Gualaceo	Si
		Nabón	Si
		Paute	Si
		Pucará	Si
		San Felipe de Oña	Si
		San Fernando	Si
		Santa Isabel	Si
		Sevilla de Oro	Si
	Sígsig	Si	
	Cañar	Azogues	Si
		Biblián	Si
		Cañar	Si
		Déleg	Si
		El Tambo	Si
		La Troncal	Si
		Suscal	Si
	Morona Santiago	Gualaquiza	Si
		Huamboya	Si
		Limón Indaza	Si
		Logroño	Si
		Morona	Si
Pablo Sexto		Si	
Palora		No	
San Juan Bosco		Si	
Santiago		Si	
Sucua		Si	
Taisha		Si	
Tiwinza	Si		
7	El Oro	Arenillas	Si
		Atahualpa	Si
		Balsas	No
		Chilla	Si
		El Guabo	Si
		Huaquillas	Si



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	Cuenta con CCPD
7	El Oro	Las Lajas	Si
		Machala	Si
		Marcabelí	Si
		Pasaje	Si
		Piñas	Si
		Portovelo	Si
		Santa Rosa	Si
		Zaruma	Si
	Loja	Calvas	N/C
		Catamayo	Si
		Célica	Si
		Chaguarpamba	Si
		Espíndola	Si
		Gonzanamá	No
		Loja	Si
		Macará	Si
		Olmedo	Si
		Paltas	Si
		Pindal	Si
		Puyango	Si
		Quilanga	Si
		Saraguro	Si
		Sozoranga	Si
		Zapotillo	Si
	Zamora Chinchipe	Centinela del Condor	Si
		Chinchipe	Si
		El Pangui	Si
Nangaritza		Si	
Palanda		Si	
Paquisha		Si	
Yacumbi		Si	
Yantzatza		Si	
Zamora		Si	
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	Si
		Guayaquil	Si
		Samborondón	Si
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si

13.3. ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA DESARROLLADAS POR LOS CCPD

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ SOBRE MOVILIDAD HUMANA	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA CON PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
1	Carchi	Bolívar				Si
		Espejo	Si	Si	Si	Si
		Mira	Si	Si	Si	Si
		Montufar	Si	Si	Si	Si
		San Pedro de Huaca		Si	Si	Si
		Tulcán				
	Esmeraldas	Atacames	Si	Si		
		Eloy Alfaro	Si	Si	Si	Si
		Esmeraldas	Si	Si	Si	Si
		Muisne			Si	
		Quinindé		Si		Si
		Rio Verde			Si	Si
		San Lorenzo	Si	Si	Si	Si
	Imbabura	Antonio Ante				Si
		Cotacachi	Si	Si	Si	
		Ibarra	Si	Si	Si	Si
		Otavalo		Si		
		Pimampiro	Si	Si	Si	
		Urququí		Si		
	Sucumbíos	Cáscales			Si	Si
		Cuyabeno	Si	Si		
Gonzalo Pizarro				Si		
Lago Agrio			Si	Si	Si	
Putumayo			Si	Si	Si	
Shushufindi				Si	Si	
Sucumbíos				Si	Si	
2	Napó	Archidona		Si		Si
		Carlos Julio Arosemena Tola				
		El Chaco			Si	
		Quijos				
		Tena	Si	Si	Si	Si
	Orellana	Aguarico		Si		
		Francisco de Orellana		Si	Si	Si
		Joya de los Sachas			Si	Si
		Loreto		Si	Si	Si



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ SOBRE MOVILIDAD HUMANA	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA CON PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
2	Pichincha	Cayambe			Si	
		Mejía		Si	Si	Si
		Pedro Moncayo				
		Pedro Vicente Maldonado				Si
		Puerto Quito		Si		Si
		Rumiñahui	Si	Si		
		San Miguel de los Bancos		Si	Si	
3	Chimborazo	Alausí	Si	Si	Si	Si
		Chambo			Si	
		Chunchi				
		Colta		Si	Si	
		Cumandá		Si		
		Guamote		Si	Si	Si
		Guano		Si	Si	Si
		Pallatanga		Si	Si	Si
		Penipe	Si	Si	Si	Si
		Riobamba	Si	Si	Si	Si
	Cotopaxi	La Maná	Si		Si	Si
		Latacunga	Si	Si	Si	Si
		Pangua				
		Pujilí				
		Salcedo				Si
		Saquisilí		Si		
		Sigchos			Si	
	Pastaza	Arajuno				
		Mera				
		Pastaza		Si		
		Santa Clara				
	Tungurahua	Ambato	Si	Si	Si	Si
		Baños	Si			
		Cevallos		Si		
		Mocha		Si	Si	
		Patate		Si		
		Pelileo				
Pillaro		Si			Si	

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ SOBRE MOVILIDAD HUMANA	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA CON PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
3	Tungurahua	Quero				
		Tisaleo				
4	Manabí	24 de Mayo	Si			
		Bolívar			Si	Si
		Chone				Si
		El Carmen	Si			
		Flavio Alfaro				
		Jama	Si		Si	Si
		Jaramijó				
		Jipijapa	Si	Si		
		Junín	Si	Si	Si	Si
		Manta	Si		Si	Si
		Montecristi	Si	Si	Si	Si
		Olmedo				
		Pajan	Si			
		Pedernales	Si	Si	Si	Si
		Pichincha	Si	Si	Si	Si
		Portoviejo	Si	Si	Si	Si
		Puerto López			Si	
		Rocafuerte				
	San Vicente					
	Santa Ana					
Sucre			Si			
Tosagua				Si		
Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia					
	Santo Domingo	Si	Si	Si	Si	
5	Bolívar	Caluma				
		Chillanes				
		Chimbo	Si	Si		
		Echeandía	Si			
		Guaranda		Si	Si	
		Las Naves				
		San Miguel de Bolívar				
	Galápagos	Isabela				
		San Cristóbal			Si	
		Santa Cruz			Si	Si



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ SOBRE MOVILIDAD HUMANA	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA CON PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
5	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	Si			
		Balao	Si	Si		Si
		Balzar			Si	
		Colimes		Si		
		Daule			Si	Si
		El Empalme		Si	Si	Si
		El Triunfo	Si			
		General Antonio Elizalde Bucay			Si	
		Isidro Ayora				
		Lomas de Sargentillo		Si	Si	Si
		Marcelino Mariñueña		Si		
		Milagro		Si	Si	Si
		Naranjal			Si	
		Naranjito				
		Nobol				
		Palestina	Si			Si
		Pedro Carbo			Si	Si
		Playas		Si	Si	Si
		Salitre		Si	Si	Si
		Santa Lucía		Si		
	Simón Bolívar		Si			
	Yaguachi	Si				
	Los Ríos	Baba	Si		Si	
		Babahoyo	Si	Si	Si	Si
		Buena Fé	Si		Si	Si
		Mocache				
		Montalvo			Si	
		Palenque				
		Pueblo Viejo				
Quevedo			Si	Si	Si	
Quinsaloma						
Urdaneta			Si			
Valencia						
Ventanas				Si		

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ SOBRE MOVILIDAD HUMANA	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA CON PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
6	Morona Santiago	Taisha	Si			
		Tiwinza			Si	
7	El Oro	Arenillas	Si	Si		
		Atahualpa	Si	Si	Si	Si
		Balsas				
		Chilla		Si		
		El Guabo	Si		Si	
		Huaquillas	Si	Si	Si	Si
		Las Lajas	Si	Si	Si	Si
		Machala	Si	Si	Si	Si
		Marcabelí		Si		
		Pasaje	Si	Si	Si	Si
		Piñas		Si	Si	Si
		Portovelo		Si		Si
		Santa Rosa	Si	Si		
		Zaruma		Si		
	Loja	Calvas				
		Catamayo				
		Célica				Si
		Chaguarpamba				
		Espíndola			Si	
		Gonzanamá				
		Loja			Si	Si
		Macará		Si		
		Olmedo	Si	Si		Si
		Paltas		Si	Si	
		Pindal	Si	Si	Si	
		Puyango		Si		
		Quilanga	Si	Si	Si	Si
		Saraguro			Si	
	Sozoranga	Si		Si	Si	
	Zapotillo	Si	Si	Si		
	Zamora Chinchipe	Centinela del Condor				Si
		Chinchipe				Si
		El Pangui			Si	
Nangaritza						

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ SOBRE MOVILIDAD HUMANA	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA CON PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
7	Zamora Chinchipe	Palanda				
		Paquisha		Si		Si
		Yacumbi				Si
		Yantzatza	Si	Si	Si	
		Zamora				
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	Si	Si	Si	
		Guayaquil	Si		Si	Si
		Samborondón		Si		Si
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si	Si	Si	Si

13.4. OTRAS ACCIONES EN MOVILIDAD HUMANA DESARROLLADAS POR LOS CCPD

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
1	Carchi	Bolívar	Si	Fomento de la participación de personas en situación de movilidad y la Junta Cantonal de Protección de Derechos presta para atender casos de vulneración de derechos de personas en movilidad humana.
		Espejo	Si	Directamente con el municipio y con la FEDAC. Se ha realizado la entrega de kits alimenticios y de aseo. Talleres sobre derechos a personas en movilidad humana
		Mira	Si	Se eligió al representante como miembro del CCPD; coordinación de reuniones de trabajo para levantamiento de información e identificación del Diagnóstico actual con la población en movilidad dentro del Cantón. Talleres de socialización sobre derechos y asesoramiento en temas de regularización migratoria bajo la coordinación con ACNUR y UNFPA.
		Montufar	Si	Se trabaja en cuestiones de protección de derechos y se coordina con MSP para atención a personas en movilidad humana por el COVID.
		San Pedro de Huaca	Si	Ayuda social, ayuda humanitaria, asistencia técnica. GIZ, HIAS, OIM y personal
		Tulcán	Si	Propuestas de política pública para la promoción, difusión y protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana
	Esmeraldas	Atacames	Si	Asistencia humanitaria con ayuda de kits de alimentos y de protección, retorno de nacionales y extranjeros varados en el cantón, quienes en número superan los mil.



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
1	Esmeraldas	Eloy Alfaro	Si	Líneas estratégicas de movilidad humana a ser incorporadas en el PDOT cantonal se coordina con GIZ además de proyecto con enfoque a personas en movilidad humana y comunidad de acogida en la parroquia santa lucia de las peñas, se articula acciones con el CNR y HIAS.
		Esmeraldas	Si	1. Diagnóstico sobre población de movilidad humana, en coordinación con la Universidad Luis Vargas Torres. 2. Realización de jornadas de socialización, foros y sesión fotográfica denominada "Migrar es tocar tierra" coordinado con GIZ 3. Participación en taller AVAR con GIZ y proyecto de emprendimiento en favor de población movilidad humana. 4. Ferias inclusivas
		Muisne	No	Ninguna
		Quinindé	Si	Brindarles apoyo y direccionando sus casos con la ONG de la Provincia y con el apoyo de la Defensoría del pueblo.
		Rio Verde	Si	Articulación con la dirección de movilidad humana de la prefectura de Esmeraldas que lidera la mesa provincial de movilidad humana y estamos en un proceso de capacitación sobre temas de movilidad, con el objetivo de fortalecer los procesos cantonales de movilidad humana.
		San Lorenzo	Si	1. Diagnóstico de la situación actual de aprobación en condición de movilidad humana. 2. Definición de líneas estratégicas a ser incluidas en el PDOT (política pública) 3. Coordinación con JCPD para denuncia y seguimiento a casos de vulneración de derechos a población en condición de movilidad humana 4. coordinación con representantes de la sociedad civil para la observancia y vigilancia de la garantía de derechos de la población en MH (acceso a derechos y servicios).
	Imbabura	Antonio Ante	Si	Se coordina con ACNUR.
		Cotacachi	Si	Se está trabajando en la reforma de la ordenanza de Trata de personas y poder incluir ahí el tema de movilidad, estamos coordinado el tema con la comisión de igualdad del Municipio de Cotacachi y los técnicos de la GIZ.
		Ibarra	Si	Propuesta de ordenanza para la promoción, difusión y protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana en el cantón Ibarra / pleno del CCPD Ibarra, instituciones, ONG y OSC. Articulación interinstitucional / sistema local de protección de derechos, promoción de derechos / ONG y OSC del área

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
1	Esmeraldas	Otavalo	Si	Con el técnico Carlos Villavicencio, del CNIMH, realizando incidencia en el PDOT, fase de diagnóstico, ayuda humanitaria de un caso, fortalecimiento de consejos consultivos de movilidad humana, entre otras.
		Pimampiro	Si	Política Pública con el Municipio PDOT y procesos se observancia; en el momento poniendo acciones en el PDOT para que pueda ser un programa dentro de la administración, además el elegir el integrante del representante de movilidad humana al consejo, ya que el titular renuncio.
		Urcuqui	No	Ninguna.
	Sucumbíos	Cáscales	Si	Se está coordinando con ONG para la entrega de kits alimenticios, con instituciones locales que garanticen el acceso y permanencia de derechos como educación, salud, jefe político, comisario nacional de policía para evitar desalojos.
		Cuyabeno	Si	Se está coordinando con la fundación HIAS y ACNUR para tener un número exacto de migrantes en el cantón para lo cual con HIAS estábamos en el censo en la parroquia Tarpoo y Aguas negras empezando, pero está a medias.
		Gonzalo Pizarro	Si	Atención a los casos que se conoce en coordinación con el GAD del cantón Gonzalo Pizarro.
		Lago Agrio	Si	Coordinación con instituciones públicas y ONG: sensibilizar a las familias y eviten exponer a sus niños en las calles. motivar respuestas a temas de vivienda alimentación para migrantes. OIM, MIES, Unidad de Acción Social, DINAPEN.
		Putumayo	Si	Aso. Colombo-Ecuatoriana.
		Shushufindi	Si	Asesoramiento legal y se coordina con algunas fundaciones de Lago Agrio (HIAS, Alas de Colibrí)
		Sucumbíos	Si	Se está coordinando directamente con el alcalde, para poder entregar combos alimenticios a las personas del cantón especialmente con las personas más necesitadas del cantón Sucumbíos.
2	Napó	Archidona	Si	Transversalizando las atenciones a las mujeres vulneradas para reconocer sus derechos, se han emitido también resoluciones limitando la salida de niños, niñas, adolescentes, embarazadas y adultos mayores para evitar el contagio esto en coordinación con la Junta Cantonal de Derechos.
		Carlos Julio Arosemena Tola	No	Ninguna
		El Chaco	Si	Ayuda Social coordinando con la dirección de Acción Social.



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
2	Napó	Quijos	Si	Con el departamento de Desarrollo Social (ayudas técnicas)
		Tena	Si	Articulación Interinstitucional - Socialización de la Normativa Legal
	Orellana	Aguarico	No	Ninguna
		Francisco de Orellana	Si	En coordinación con HIAS y ACNUR acciones para visibilizar la importancia de trabajar con personas en movilidad humana y disminuir la discriminación.
		Joya de los Sachas	Si	En el cantón nos encontramos trabajando en nuevos proyectos como en seguimientos a las política pública, observancia y que los derechos de las personas en Movilidad Humana se cumplan, la no discriminatorio y que siempre allá igualdad, ya que nuestra institución el Consejo Cantonal no cuenta con mucho presupuesta para brindar ayuda a las personas más vulnerables que se encuentran en nuestro cantón, se trabaja en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano, con los Consejos Noruegos, ARNUR y HIAS con estas instituciones hemos estado coordinando en los anteriores meses.
		Loreto	S/N	No contesta
		Cayambe	Si	Difusión de los derechos a favor de las personas en condición de Movilidad Humana.
	Pichincha	Mejía	Si	ACNUR seguimiento de casos y ayuda con HIAS.
		Pedro Moncayo	No	Ninguna
		Pedro Vicente Maldonado	Si	Agrupación inicialmente - creación base de datos.
		Puerto Quito	Si	Hemos intentado realizar acercamientos con personas de este grupo, sin embargo, ha sido un poco complejo en el tema de personas extranjeras venezolanas y colombianas no se ha logrado resultados en razón que tienen temor a que sean deportados a sus países. y en el tema de inmigrantes en nuestro territorio no es conocido este tema para ellos y no hay mucho interés en participar.
		Rumiñahui	Si	Coordinación con entidades a cargo de esta competencia, del tema de Movilidad Humana, para garantizar los derechos de esta población, además de empezar el trabajo para el levantamiento de información, ya que el Cantón no cuenta con la misma.
		San Miguel de los Bancos	Si	Conjuntamente con el GAD municipal, por la emergencia. Se ha estado ayudando con kits de alimentación.
3	Chimborazo	Alausí	Si	Gestión y adecuación de casa de acogimiento para las de vulnerabilidad y de movilidad humana mediante una resolución; con la coordinación del COE cantonal.

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
3	Chimborazo	Chambo	Si	Seguimientos que estén en lugares estables coordinación con policía.
		Chunchi	No	Ninguna
		Colta	Si	Por motivo de COVID-19, muchos migrantes en las diversas ciudades del país han retornado, por tanto, se ha tenido que coordinar el proceso de aislamiento con los tenientes políticos, y también junto al GAD Municipal del Cantón Colta hemos contribuido en la entrega de Kit alimenticios e insumos de aseo para prevenir la propagación de la pandemia.
		Cumandá	Si	1.- Se ha solicitado a la consultoría encargada de la actualización del PDOT se levante información sobre Movilidad Humana. 2.- Se ha buscado identificar algún líder u organización presente en el cantón.
		Guamote	Si	Ministerio de Relaciones Exteriores.
		Guano	Si	Garantizamos sus derechos en articulación con entidades de atención y organismos del sistema.
		Pallatanga	Si	Se ha distribuido kits de alimentos, apoyo con movilización para que continúen viajando, coordinando con la junta cantonal, policía nacional y GAD Municipal del cantón Pallatanga.
		Penipe	Si	Levantamiento de información y línea base respecto de organizaciones, asociaciones, personas que se encuentren en calidad de movilidad humana; ayuda humanitaria; provisión de albergue temporal; coordina Abg. Paul Avendaño Secretario Ejecutivo del CCPD Penipe.
		Riobamba	Si	El Consejo Cantonal coordina con Plan Internacional, ACNUR, sociedad Civil, GAD Municipal y las acciones esta la Entrega de kits, creación del albergue provisional Municipal, la creación de política pública.
	Cotopaxi	La Maná	Si	Identificación de los diferentes grupos en coordinación con la delegada de movilidad humana del CCPD La Maná.
		Latacunga	Si	Trabajo con colectivos para la formulación de Políticas públicas
		Pangua	No	
		Pujilí	Si	Talleres por zoom a sociedad civil y los miembros del CCPD
		Salcedo	Si	Al momento hemos adecuado un albergue temporal, en el cual al momento estamos atendiendo varias familias que se encuentran en movilidad humana, en coordinación con la Jefatura Política.
		Saquisilí	Si	Kits Alimenticios, evitar mendicidad en semáforos. Coordinan con el Municipio.



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS	
3	Cotopaxi	Sigchos	Si	En Sigchos existen muy pocos casos con relación a extranjeros y los pocos que se ha tenido conocimiento se coordina, dependiendo el tipo de problema, sea con la JCPD o con la Policía Nacional.	
		Pastaza	Arajuno	Si	Hemos difundido a nivel radial sobre la prevención ante el contagio (CORONAVIRUS) protegerse con mascarillas, lavado de manos y el distanciamiento de persona a persona y se ha coordinado con el Gobierno Municipal del cantón Arajuno, debo aclarar el cantón no cuenta con vías de conexión carrozables directos, a cantones o provincias, existe una sola vía por donde ingresamos y como también salimos, por lo que no hay afluencia de personas con movilidad humana o podemos decir migrantes de otras provincias o cantones o extranjeros que estén de paso o por trabajo.
	Mera		No	Ninguna	
	Pastaza		Si	Cómo CCPD Pastaza se ha entregado raciones alimenticias e insumos de limpieza a las personas la que permanecen en las calles de la ciudad, especialmente ciudadanos Venezolanos.	
	Santa Clara		No	Ninguna	
	Tungurahua	Ambato	Si	Instituciones público, privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y ciudadanía en general)	
		Baños	S/N	No contesta	
		Cevallos	No	Ninguna	
		Mocha	Si	Entrega de Kits alimenticios.	
		Patate	Si	Identificar hechos de violencia en contra de mujeres en movilidad humana. Se coordina con SDH.	
		Pelileo	Si	Dentro del II Cuatrimestre se tenía planificado el levantamiento de información de las personas de movilidad humana dentro del Cantón.	
		Pillaro	Si	Coordinamos con el GAD, Acción Social se levantó una base de datos y se está entregando kits alimenticios, etc.	
		Quero	No	Ninguna	
		Tisaleo	Si	Mantenemos información con la Defensoría del Pueblo en temas de movilidad ya que en el Cantón no tenemos identificados grupos en movilidad humana.	
	4	Manabí	24 de Mayo	No	Ninguna
			Bolívar	Si	Se conformó un colectivo.
			Chone	Si	Inclusión escolar de niños, niñas y adolescentes en movilidad humana.
El Carmen			Si	Políticas públicas.	
Flavio Alfaro			No		

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
4	Manabí	Jama	Si	Jama se encuentra presto a servir y proteger a personas en movilidad humana, las acciones serán siempre en pro de los habitantes y con el único fin de proteger sus derechos, contamos con el CCPD quien trabaja en coordinación con las distintas direcciones del GAD y asociaciones.
		Jaramijó	Si	Jaramijó tiene un porcentaje bajo Movilidad Humana, no hay mendicidad por tal problema.
		Jipijapa	Si	Asistencia a parroquia Puerto Cayo para promover espacio de participación (antes de emergencia COVID) con personas extranjeras.
		Junín	S/N	No contesta.
		Manta	Si	Asistencia Integral y se coordina con las ONG que están actualmente en el territorio. Éstas son: HIAS, PMA, CARE, AVSI, entre otras.
		Montecristi	Si	Coordinación Institucional con Alexandra Pérez.
		Olmedo	N/C	
		Pajan	No	Ninguna
		Pedernales	Si	Desde el mes de enero se firmó un convenio MIES con GAD Pedernales para atender a movilidad humano, desde ese mes se ha realizado levantamiento de información de las personas de movilidad humana , en esta emergencia sanitaria hemos entregado kits de alimentos a las familias censadas y no censadas , todo se coordina con el GAD Pedernales, MIES, GAD Provincial Manabí, y CCPD Pedernales, también nos piden información sobre el retorno voluntario de los venezolanos a su país y coordinamos entrevistas con los compañeros de ACNUR en el Cantón Esmeraldas donde tienen su oficina. Además, se ha dado acompañamiento a las familias venezolanas que han sido vulnerados sus derechos en el tema de desalojo de vivienda, hemos dialogado con los propietarios de las viviendas para solicitar un plazo de 3 meses para que no les cobren el valor del arriendo por la falta de trabajo debido a la emergencia; Proyecto de prevención, ayuda alimenticia en convenio con MIES y Municipio, ayuda Psicológica y visita Social.
Pichincha	Si	COE y GAD Cantonal.		



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
4	Manabí	Portoviejo	Si	Coordinación Interinstitucional para protección de los derechos de las niñas y niños venezolanos en situación de calle. Asistencia prioritaria a las familias migrantes con kits de alimentos. Seguimiento a la situación de las familias que conforman los programas de la Municipalidad que estaban en ejecución antes de la Emergencia COVID 19. Medida de protección prohibiendo el desalojo por falta de pago de alquiler a familias con niños, niñas y adolescentes.
		Puerto López	Si	Hasta ahora antes de la pandemia se había reactivado el Consejo de Derechos por lo tanto solo contamos con representante de sociedad civil.
		Rocafuerte	N/C	
		San Vicente	Si	Estamos coordinando con el Gad Municipal de San Vicente a través de la Dirección. De Acción Social y Económico Productivo, MIES y empresas particulares.
		Santa Ana	Si	Se articula con el MSP para brindarle Atención Medica y de la misma manera con Vision Mundial y Plan Internacional para hacerle llegar víveres.
		Sucre	Si	Se lo realiza ayudas de asesoramiento y se coordina con el Ministerio provincial en Manta correspondiente en casos de netamente del cantón Sucre, porque casi no existen grupos de Movilidad humana en nuestro cantón los poco que hay se les brinda.
		Tosagua	No	Ninguna
	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	Si	Entregas de kits alimenticios, coordinadamente con el GAD Municipal.
		Santo Domingo	S/N	No contesta
	5	Bolívar	Caluma	Si
Chillanes			No	
Chimbo			Si	Medidas de Protección para desempeño de su trabajo.
Echeandía			Si	Hemos coordinado con el presidente del COE entregando raciones alimenticias, visitando a los adultos mayores, participando en la desinfección de los vehículos.
Guaranda			Si	Además, se coordina y articula para que las personas en situación de movilidad humana reciban el mismo trato por las entidades administradoras de justicia, en cuanto a la prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género. Para esto se coordina con: Salud, Educación, Foro Provincial de la Mujer, Fiscalía, Acción Social Municipal, Red Pro Derechos
Las Naves			S/N	No contesta

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
5	Bolívar	San Miguel de Bolívar	No	Ninguna
	Galápagos	Isabela		
		San Cristóbal	S/N	No contesta
		Santa Cruz	Si	Promover el respeto y el buen trato a las personas en situación de movilidad humana, promover el ejercicio del derecho a la educación, promover la organización y la participación de las personas en situación de movilidad humana en asuntos de su interés.
	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	Si	Brindando servicio de transporte a las personas en movilidad humana para que asistan a los centros de salud en coordinación con el área social del GAD.
		Balao	Si	Se está empezando a formular una política pública sobre movilidad humana a fin de realizar una ordenanza, en coordinación con el representante de movilidad humana.
		Balzar	Si	Situación preocupante, han realizado chozas a lado de la vía panamericana. Levantamiento de información de las personas en situación de movilidad humana.
		Colimes	Si	Con la Junta Cantonal
		Daule	No	Ninguna
		El Empalme	Si	Apoyo completo por falta de recursos (Alimentos y lugar) - Atención casos de vulneración en coordinación con GAD Municipal, MIES y Junta Cantonal.
		El Triunfo	Si	Que solo se atendió 2 casos de movilidad humana; El 1 caso se coordinó con el Ministerio de Educación, donde se realizó el seguimiento a la señora para ingresar al sistema a las dos menores de edad al ministerio educación para que puedan estudiar.; El 2 caso dos señoritas tuvieron problema con el patrono por el sueldo salarial, donde se coordinó con el ministerio de trabajo y se solucionó el problema. A partir del mes de enero, febrero y marzo no hemos tenido problema en el cantón El Triunfo con movilidad humana solo hemos tenido dos casos.
		General Antonio Elizalde Bucay	Si	En el cantón se está desarrollando por medio de redes sociales que el CCPD está realizando sus actividades mediante teletrabajo, de igual manera mediante el GAD Municipal de esta otorgando kits alimenticios para la ayuda necesaria.
		Isidro Ayora	Si	Actualmente no existe un grupo de extranjeros en el cantón. Sin embargo, ha llegado a conocimiento de una familia (niño y mamá) venezolanos que viven en Isidro Ayora y hasta ahora el niño estudia aquí sin problemas.
	Lomas de Sargentillo	Si	Actualmente nos encontrábamos en procesos de conformación de consejos consultivos.	



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
5	Guayas	Marcelino Mari- dueña	Si	Definiendo necesidades en territorio. Trabajando en levantamiento de información de personas en situación de movilidad humana.
		Milagro	Si	Se mantuvo una reunión con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad zonal 5-8 y coordinamos trabajar de manera articulada con sistema de Protección Integral, también se inició un proceso de coordinación y articulación con el Comité Permanente de Derechos Humanos que también se encarga de velar por los derechos de este grupo poblacional.
		Naranjal	Si	CNR, se coordinó con el CDH, con Misión Jesuita para refugiados, Asesoría en estatus migratorio, ayuda humanitaria, Patrocinio Legal.
		Naranjito	No	Ninguna
		Nobol	No	Ninguna
		Palestina	Si	Vigilancia para el goce pleno de sus derechos, se coordina con la Dirección de Desarrollo Humano y Social del GAD Municipal de Palestina.

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
5	Guayas	Pedro Carbo	Si	Dentro de las acciones se destaca la importancia que las instituciones le han dado al Derecho a migrar y la no Discriminación por condiciones migratorias estas instituciones son el GAD Municipal, la Jefatura Política, el CCPD que ante la necesidad y búsqueda de soluciones efectivas articularon procesos con la Coordinación Zonal 8 del MREMH y nos asistieron con la asesoría legal a través de las charlas y en especial de la unidad móvil en el cantón. Se levantó una línea de base de extranjeros, se adquirieron 30 citas, se exoneraron multas de 6 personas venezolanas, se benefició con 60 visas UNASUR (venezolanos, colombianos, peruanos, dominicanos). En el sistema educativo público se incluyó a 20 niños venezolanos. También se activó el sistema de protección en 2 situaciones de riesgo contra la mujer intervino la DINAPEN, Jefatura Política y CCPD. En el año 2017 el CCPD participó como expositor en el Taller "Rol de los GAD en la Aplicación de la LOMH convocado por el CNII. En el 2018 continuamos con los talleres y la asistencia del MREMH. En mayo de 2018 la Jefatura Política y el CCPD aunaron esfuerzos con el MREMH para cumplir con los requisitos legales para repatriación del cuerpo del ciudadano carbense fallecido. El Consejo cantonal en el 2018 fue referente en el Plan Piloto del MREMH y se levantó una línea base de 80 ciudadanos venezolanos y se hizo el acompañamiento. El CCPD fue convocado por el MREMH a una reunión de trabajo en AME en esta reunión asistieron 12 municipios entre Alcaldes y síndicos municipales la convocatoria tuvo como objetivo de socializar el proceso de apoyo legal a la comunidad Migrante residente en Pedro Carbo como Plan Piloto, Jorge Icaza Embajador de la Cancillería manifestó que la alianza con Pedro Carbo ha definido un modelo estratégico para iniciar la promoción y asesoría de los servicios ministeriales en otros municipios. En el 2019 se socializó el proceso de visas VERHU a 150 migrantes. Actualmente se coordinó con el SJR el beneficio de 30 kits alimenticios para madres con niños de la comunidad venezolana.
		Playas	Si	Asesoramiento legal gratuito en coordinación con el CNR.
		Salitre	Si	Participar en las Reuniones del COE Cantonal.
		Santa Lucia	Si	Coordinamos Policía Nacional.



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
5	Guayas	Simón Bolívar	Si	El CCPD entro en funciones hace pocos meses por una decisión política de la nueva administración debido que el año anterior no funcionó como se debía, en este poco tiempo se ha tratado de identificar a las personas en movilidad humano que se encuentren en el cantón, situación que ha sido difícil y no se ha podido identificar a esta población.
		Yaguachi	Si	El CCPD entro en funciones hace pocos meses por una decisión política de la nueva administración debido que en año anterior no funcionó como se debía, en este poco tiempo se ha tratado de identificar a las personas en movilidad humano que se encuentren en el cantón, situación que ha sido difícil y no se ha podido identificar a esta población.
	Los Ríos	Baba	Si	Como Consejo de Protección de Derecho hemos realizado diversas reuniones con los miembros de la JCPD, Jefe y Tenientes Políticos de las Parroquias del Cantón, miembros del departamento de Desarrollo Social, y Policía Nacional con la finalidad de coordinar acciones y tomar las debidas medidas de protección y restitución de derechos en el caso de presentarse un caso; ya que a la presente fecha no tenemos casos en nuestro Cantón.
		Babahoyo	Si	Se cumple con las políticas públicas a beneficio de los grupos vulnerables y se coordina con los miembros del sistema de protección y en el caso de Movilidad Humana con la Gobernación.
		Buena Fé	Si	Jefatura política, comisaria municipal, Distrito de salud pública, fundación Richard.
		Mocache	No	Ninguna
		Montalvo	No	Ninguna
		Palenque	No	Ninguna
		Pueblo Viejo	No	Ninguna
		Quevedo	Si	Se está levantando una línea base sobre las personas que se encuentran en nuestro cantón para saber cuántos son y donde están, se coordina con MSP, MIES, migración, DINAPEN, jefatura política, consejo provincial entre otros.
		Quinsaloma	No	Ninguna
		Urdaneta	Si	En hora buena, que tenemos la oportunidad de contactarnos con Uds. y así poder coordinar acciones como de proyectos y capacitación en cuanto a estas falencias que tenemos, también debido que no se nos han presentado casos en lo que va de nuestra administración.

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
5	Los Ríos	Valencia	Si	Atención y protección a ciudadanos extranjeros. Así mismo este grupo de personas han sido atendidas en las diferentes instituciones como cualquier otro ciudadano ecuatoriano. Nuestra lucha como CCPID del Cantón Valencia es diaria para el grupo de Movilidad Humana y para todos.
		Ventanas	Si	Acciones realizadas, en conjunto con el departamento de desarrollo social del GAD en la entrega de raciones alimenticias.
		Vinces	Si	Sin apoyo territorial del Consejo Nacional correspondiente.
	Santa Elena	La Libertad	Si	Apoyo Para Registro Migratorio - Coordinación Con ACNUR, Protección De Derechos (CDH); CNR (Asistencia Legal Para Migrantes), Derechos Humanos (CDH) Derechos Humanos.
		Salinas	Si	Coordinamos con entidades del sistema de protección.
		Santa Elena	Si	El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Santa Elena, en coordinación con Comisaria Municipal del GAD Municipal de Santa Elena, hemos socializado con personas extranjeras, que está prohibido trabajar con niños en las calles, por lo que se molestan, se retiran, y no regresan, y no podemos brindarle ayuda necesaria, porque tienen miedo hacer deportados.
6	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	No	Ninguna
		Chordeleg	No	Ninguna
		Cuenca	Si	Entrega de kits alimentarios; centro de acogimiento emergente para mujeres víctimas de violencia de género; políticas relativas a la activación del sistema de protección; orientación y asesoría a personas en situación de movilidad humana que han sido desalojadas de sus viviendas.
		El Pan	S/N	No contesta
		Girón	Si	Entrega de víveres por emergencia, se coordina con la unidad de gestión social del GAD municipal del cantón Girón.
		Guachapala	No	Ninguna
		Gualaceo	Si	Participación Ciudadana - Generación de espacios para que puedan participar y/o realizar cualquier consulta.
		Nabón	Si	Acciones de protección puntuales, coordinamos con la Red de Protección de Derechos, de manera puntual MINEDUC, MSP, JCPD, Organismos de Justicia.
		Paute	Si	Las acciones que se realizaron con personas venezolanas fue buscar albergues en cuenca con la Secretaria del Migrante.



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
6	Azuay	Pucará	Si	levantar información respecto a las personas que son de otras ciudades, que por motivo de trabajo residen en el cantón.
		San Felipe de Oña	Si	Formulamos la ordenanza para la creación de un sistema de atención integral a personas en situación de movilidad humana y sus familias.
		San Fernando	Si	Se coordina con la Prefectura del Azuay y la asociación Rafalex sobre el diagnóstico y resultados de Movilidad Humana situacional en el Azuay.
		Santa Isabel	No	Ninguna
		Sevilla de Oro	Si	Talleres para levantamiento de Información sobre casos de niños, niñas y adolescentes, adultos en situación de movilidad humana.
		Sígsig	Si	Estamos en etapa de reestructuración del CCPD.
	Cañar	Azogues	Si	Difusión de los derechos a favor de las personas en condición de Movilidad Humana.
		Biblián	Si	Difusión de los derechos a favor de las personas en condición de Movilidad Humana.
		Cañar	Si	Determinación de familias movilizadas y dotación de kit alimenticio por la pandemia del COVID-19.
		Déleg	Si	Ingreso a base de datos del MDG, esta actividad se coordina con la jefatura política.
		El Tambo	Si	Se trabaja de manera coordinada para facilitar un medio de transporte que facilite a los niños niñas y adolescentes llegar a las diferentes instituciones Educativas que asiste con regularidad.
		La Troncal	Si	Socialización.
		Suscal	Si	Velar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes que sus padres han migrado no sean vulnerados ya que se encuentran al cuidado de familiares o terceras personas se coordina con la JCPD, Juez Multicompetente, Fiscalía, Jefatura Política y Líderes comunitarios.
	Morona Santiago	Gualaquiza	Si	Existen en nuestro cantón migrantes de otras provincias y países que son víctimas de violencia y están pasando necesidades por el momento estamos coordinando con la JCPD y el GAD Municipal para ayudar a estas personas con alimentación y brindar las medidas de protección.
		Huamboya	Si	Formulación de políticas públicas a las personas de movilidad humana.

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
6	Morona Santiago	Limón Indaza	Si	Identificar los grupos vulnerables en situación de movilidad humana y articulación interinstitucional para la entrega de ayuda humanitaria a las personas en situación de movilidad humana, Articulación interinstitucional para la restitución de derechos para las personas de movilidad humana y retorno a la ciudad natal.
		Logroño	No	Ninguna
		Morona	No	Ninguna
		Pablo Sexto	No	Ninguna
		Palora	No	
		San Juan Bosco	Si	Se ha buscado un lugar donde se alojen momentáneamente y se les ha brindado provisiones de alimentos necesarios esto se coordinado con el departamento de acción social del GAD Municipal y cuerpo de bomberos.
		Santiago	Si	Levantamiento de información, sobre la movilidad interna del cantón, la provincia y el país, levantamiento de información sobre las familias que tiene algún miembro en el exterior, sus ventajas y desventajas, antes de esta emergencia iniciamos una coordinación con la fundación Crea Tu Espacio y la coordinación zonal de derechos humanos y otras instancias.
		Sucua	Si	Alimentación (kits de víveres); campañas de socialización de medidas de protección, priorización de servicios básicos.
		Taisha	S/N	No contesta
7	El Oro	Arenillas	Si	Se les ubico en un lugar donde puedan pernoctar las noches, así como también se les da alimentación, se coordina con el COE cantonal.
		Atahualpa	Si	Se ha generado apoyo con liga deportiva cantonal, ministerio del interior y ciudadanía para apoyo de familias que han llegado al cantón.
		Balsas	No	
		Chilla	No	Ninguna
		El Guabo	Si	Ayuda humanitaria y coordinación con la dirección de desarrollo social y comunitaria.



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
7	El Oro	Huaquillas	Si	Se está coordinando con el GAD de Huaquillas, Cancillería de Ecuador, Consulados, Embajadas de nuestro País, La SDH del Ecuador, Gobernación del Oro, CTE, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, MINTUR, MSP, Jefatura Política de Huaquillas, MDG, SNGRE, MTOP, CNIG, MIES, la Cancillería del Perú, Policía del Perú, Militares del Perú, Defensoría del Pueblo del Perú, DPE, etc. En la repatriación de Ecuatorianos varados en el Perú y como también Peruanos varados en el Ecuador. También se coordina se coordina, articula, seguimiento de Huaquillenses varados dentro del País, es decir Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, con la JCPD de Huaquillas, la DPE, el COE Cantonal, Policía Nacional, DINAPEN, las Juntas Cantonales de otras ciudades del Ecuador, CTE, la casa del Emigrante de Cuenca, las municipalidades de otras ciudades, también con el coordinador Provincial del Oro Walter Mendoza. etc.
		Las Lajas	Si	Políticas públicas responsable secretario del COE Cantonal.
		Machala	Si	Articulación y coordinación de la mesa de protección de Derechos de personas en movilidad humana del cantón Machala. Elaboración y presentación del "Proyecto de ordenanza que otorga estímulos tributarios a personas en situación de movilidad humana para impulsar el desarrollo de actividades productivas, comerciales e industriales en el cantón Machala"
		Marcabelí	Si	Actualmente el CCPD no está conformado, solo se cuenta con Secretario encargado y el Presidente que es el Alcalde, sin embargo, ante la situación de emergencia que está atravesando el país, se ha entregado y se continúa entregando alimentos a las familias del cantón, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores, personas en movilidad humana, entre otros.
		Pasaje	Si	promover el respeto y el buen trato a las personas en situación de movilidad humana. Promover el ejercicio del derecho a la educación, promover la organización y la participación de las personas en situación de movilidad humana en asuntos de su interés, se ha coordinado con instituciones publicas

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
7	El Oro	Piñas	Si	Desde el mes de febrero del presente año en nuestro cantón se está ejecutando el proyecto "Por una Cultura de Paz en Zona de Frontera" en coordinación con el Movimiento de Mujeres de El Oro y la Fundación ACNUR, a través de un equipo técnico conformado por una Trabajadora Social, Psicóloga Clínica y Abogada, quienes dan atención integral referente a Violencia de Genero, los primeros días de marzo se desarrolló el campamento vacacional "Sonrisas sin fronteras" dirigido a niñas, niños y adolescentes de diferentes nacionalidades con el objetivo principal de concienciar a la comunidad para una convivencia sana y solidaria, libre de prejuicios y discriminación, por la declaratoria de emergencia se suspendió, con estas organizaciones se está realizando la entrega de kits de aseo personal, kits de alimentos, kits de seguridad personal, a estas actividades se han sumado las fundaciones de la OIM y HIAS que ha entregado tarjetas de alimentos.
		Portovelo	Si	Diagnostico.
		Santa Rosa	Si	Se ha hecho encuesta a nivel de territorio para realizar política pública se ha asistido a eventos en el CNIMH el responsable es el SE.
		Zaruma	Si	A presentarse casos se coordina acciones con diferentes entidades a fin de que no se vulnere los derechos; además ahora debido a la emergencia que nuestro país atraviesa en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Socio-Económico, se ha brindado ayuda con kit alimenticios.
	Loja	Calvas	N/C	
		Catamayo	Si	Tratar de reagrupar las personas que se quedaron atrapadas en el cantón y no pueden regresar a su lugar de origen, se está coordinando con junta cantonal y DINAPEN.
		Célica	Si	Tenemos que las estamos involucrando como parte del Consejo Cantonal, se les realiza visitas a territorio.
		Chaguarpamba	No	Ninguna
		Espíndola	Si	Dentro de la Planificación del Consejo Cantonal se contempla la promoción de Derechos de las personas en situación de Movilidad Humana y se lo ha coordinado con la Defensoría del Pueblo Loja
		Gonzanamá	No	
		Loja	Si	A través de la Junta Cantonal, se participa en la atención de casos de protección de derechos de movilidad humana en coordinación con las diferentes Instituciones del Sistema; que cumplen sus roles y competencias en estos procesos.



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
7	Loja	Macará	S/N	No contesta
		Olmedo	Si	Visitas domiciliarias de asesoramiento y se coordina con comisaria nacional de policía; No somos un cantón con movilidad humana, pero si el caso amerita de una persona en movilidad humana se coordina con Policía Nacional, Comisaria Nacional.
		Paltas	Si	El CCPD del cantón Paltas ante la emergencia sanitaria del COVID 19 hemos estado formando parte del COE en el cuál hemos coordinado y gestionado con otras instituciones y funcionarios para los casos de grupos vulnerables.
		Pindal	Si	Se realiza reuniones con los Cantones para dar seguimiento a la población Venezolana y Secretario Ejecutivo.
		Puyango	Si	Se brinda asesoría legal gratuita en coordinación con jefatura política y policía nacional.
		Quilanga	No	Ninguna
		Saraguro	Si	Trabajo articulado por el cumplimiento de los derechos de personas en estado de vulnerabilidad o riesgo.
		Sozoranga	Si	Ante la reciente restauración del CCPD del cantón Sozoranga se encuentra implementando Políticas Públicas que permitan la inserción familiar y la protección de los derechos de las personas migrantes y de sus familiares.
		Zapotillo	Si	El Consejo de Protección de Derechos está coordinando con JCPD de Zapotillo, La Policía Nacional del Ecuador, La Jefatura Política, y otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección de Derechos, para ayudar a retornar a los extranjeros a sus países de origen
	Zamora Chinchipe	Centinela del Condor	No	Ninguna
		Chinchipe	No	Ninguna
		El Pangui	Si	se les está dando acogimiento y se les provee de alimentación. Tomando todas las medidas de seguridad y previas valoraciones medicas se ha gestionado el reencuentro familiar. Se está trabajando en Coordinación con la Unidad de Servicio social y Jefatura Política.
		Nangaritza	No	Ninguna
		Palanda	No	Ninguna
		Paquisha	Si	Se ha entregado kits alimenticios, coordinando con la Unidad Social del GAD Municipal de Paquisha.
Yacumbi		S/N	No contesta	



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	HA DESARROLLADO ALGUNA ACCIÓN EN MOVILIDAD HUMANA	ACCIONES DESARROLLADAS
7	Zamora Chinchipe	Yantzaza	Si	A través de los Órganos correspondientes que conforman el Concejo de Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Yantzaza, en el ámbito de sus capacidades, y en coordinación con otras entidades brindará apoyo Psicosocial o jurídico a las personas, o familias que se hallan en estado de riesgo por su condición migratoria o que sus derechos hayan sido vulnerados. Se coordina con Afrodi; precautelar el bienestar de las personas vulneradas en coordinación con Afrodi.
		Zamora	No	Ninguna
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	Si	Se coordina con ACNUR HIAS, CDH casos referentes a movilidad humana, refugio, cedula, legalización entre otras.
		Guayaquil	Si	Acciones de formulación (Creación de Ruta para niños, niñas y adolescentes no acompañados en situación de refugio).
		Samborondón	Si	Apoyamos al GAD Municipal en la entrega de Kit alimenticios, alcohol, guantes, mascarillas, se coordina con la representante del enfoque de Movilidad Humana.
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si	Seguimiento a informe de observancia de política pública sobre protección de derechos a migrantes venezolanos en el DMQ, enviado al CNIMH y al CNII; Oficios para solicitar se articulen acciones en el caso de venezolanos que están solicitando retornos humanitarios; Coordinación con JMPD, SNGRE, Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, SIS y CNIMH; Pronunciamiento sobre el derecho a la vivienda durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

13.5. REPRESENTANTE DE MOVILIDAD HUMANA EN ELLOS CCPD

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
1	Carchi	Bolívar	Si
		Espejo	No
		Mira	Si
		Montufar	Si
		San Pedro de Huaca	Si
		Tulcán	No
	Esmeraldas	Atacames	No
		Eloy Alfaro	No
		Esmeraldas	Si

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
1	Esmeraldas	Muisne	No
		Quinindé	Si
		Rio Verde	No
		San Lorenzo	Si
	Imbabura	Antonio Ante	No
		Cotacachi	No
		Ibarra	Si
		Otavalo	Si
		Pimampiro	Si
		Urcuqui	No
	Sucumbíos	Cáscales	No
		Cuyabeno	No
		Gonzalo Pizarro	Si
		Lago Agrio	Si
		Putumayo	No
Shushufindi		No	
Sucumbíos		Si	
2	Napó	Archidona	Si
		Carlos Julio Arosemena Tola	No
		El Chaco	No
		Quijos	No
		Tena	Si
	Orellana	Aguarico	No
		Francisco de Orellana	Si
		Joya de los Sachas	Si
		Loreto	Si
	Pichincha	Cayambe	Si
		Mejía	No
		Pedro Moncayo	No
		Pedro Vicente Maldonado	No
		Puerto Quito	No
Rumiñahui		No	
San Miguel de los Bancos		No	
3	Chimborazo	Alausí	Si
		Chambo	No
		Chunchi	No
		Colta	Si
		Cumandá	Si

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
3	Chimborazo	Guamote	Si
		Guano	No
		Pallatanga	No
		Penipe	Si
		Riobamba	Si
	Cotopaxi	La Maná	Si
		Latacunga	No
		Pangua	
		Pujilí	No
		Salcedo	No
		Saquisilí	Si
		Sigchos	Si
	Pastaza	Arajuno	No
		Mera	No
		Pastaza	No
		Santa Clara	No
	Tungurahua	Ambato	Si
		Baños	No
		Cevallos	No
		Mocha	No
Patate		No	
Pelileo		No	
Pillaro		No	
Quero		No	
Tisaleo		No	
4	Manabí	24 de Mayo	No
		Bolívar	Si
		Chone	Si
		El Carmen	Si
		Flavio Alfaro	
		Jama	No
		Jaramijó	No
		Jipijapa	No
		Junín	Si
		Manta	Si
		Montecristi	Si
		Olmedo	
		Pajan	No



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
4	Manabí	Pedernales	Si
		Pichincha	No
		Portoviejo	Si
		Puerto López	Si
		Rocafuerte	
		San Vicente	No
		Santa Ana	No
		Sucre	No
		Tosagua	No
		Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia
Santo Domingo	No		
5	Bolívar	Caluma	No
		Chillanes	
		Chimbo	Si
		Echeandía	Si
		Guaranda	Si
		Las Naves	No
		San Miguel de Bolívar	No
	Galápagos	Isabela	
		San Cristóbal	No
		Santa Cruz	No
	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	No
		Balao	Si
		Balzar	No
		Colimes	No
		Daule	Si
		El Empalme	Si
		El Triunfo	No
		General Antonio Elizalde Bucay	No
		Isidro Ayora	No
		Lomas de Sargentillo	No
		Marcelino Maridueña	No
		Milagro	Si
		Naranjal	No
		Naranjito	Si
		Nobol	No
		Palestina	Si
		Pedro Carbo	No

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD		
6	Cañar	Cañar	Si		
		Déleg	No		
		El Tambo	Si		
		La Troncal	No		
		Suscal	No		
	Morona Santiago	Gualaquiza	Si		
		Huamboya	Si		
		Limón Indaza	No		
		Logroño	No		
		Morona	No		
		Pablo Sexto	No		
		Palora			
		San Juan Bosco	No		
		Santiago	Si		
		Sucua	No		
		Taisha	Si		
		Tiwinza	No		
		7	El Oro	Arenillas	No
				Atahualpa	No
Balsas					
Chilla	No				
El Guabo	No				
Huaquillas	Si				
Las Lajas	No				
Machala	Si				
Marcabelí	No				
Pasaje	Si				
Piñas	No				
Portovelo	No				
Santa Rosa	Si				
Zaruma	No				
Loja	Calvas				
	Catamayo		No		
	Célica		Si		
	Chaguarpamba		No		
	Espíndola		Si		
	Gonzanamá				
Loja	No				

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE MOVILIDAD HUMANA EN EL CCPD
7	Loja	Macará	No
		Olmedo	No
		Paltas	No
		Pindal	No
		Puyango	Si
		Quilanga	No
		Saraguro	Si
		Sozoranga	No
		Zapotillo	No
	Zamora Chinchipe	Centinela del Condor	No
		Chinchipe	No
		El Pangui	Si
		Nangaritza	No
		Palanda	No
		Paquisha	Si
		Yacumbi	No
		Yantzatza	No
Zamora	No		
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	No
		Guayaquil	Si
		Samborondón	Si
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si

13.6. JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	JCPD
1	Carchi	Bolívar	Si
		Espejo	Si
		Mira	Si
		Montufar	Si
		San Pedro de Huaca	Si
		Tulcán	Si
	Esmeraldas	Atacames	Si
		Eloy Alfaro	Si
		Esmeraldas	Si
		Muisne	Si
		Quinindé	Si
		Rio Verde	Si



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	JCPD
2	Esmeraldas	San Lorenzo	Si
	Imbabura	Antonio Ante	Si
		Cotacachi	Si
		Ibarra	Si
		Otavalo	Si
		Pimampiro	Si
		Urcuqui	Si
		Sucumbíos	Cáscales
	Cuyabeno		Si
	Gonzalo Pizarro		Si
	Lago Agrio		Si
	Putumayo		Si
	Shushufindi		Si
	Sucumbíos		Si
	Napó	Archidona	Si
		Carlos Julio Arosemena Tola	Si
		El Chaco	Si
		Quijos	Si
		Tena	Si
	Orellana	Aguarico	Si
		Francisco de Orellana	Si
		Joya de los Sachas	Si
		Loreto	Si
	Pichincha	Cayambe	Si
		Mejía	Si
		Pedro Moncayo	Si
		Pedro Vicente Maldonado	Si
Puerto Quito		No	
Rumiñahui		Si	
San Miguel de los Bancos		Si	
3	Chimborazo	Alausí	No
		Chambo	No
		Chunchi	Si
		Colta	Si
		Cumandá	Si
		Guamote	Si
		Guano	Si
		Pallatanga	Si
		Penipe	No
		Riobamba	Si

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	JCPD
3	Cotopaxi	La Maná	Si
		Latacunga	Si
		Pangua	
		Pujilí	Si
		Salcedo	Si
		Saquisilí	Si
		Sigchos	Si
	Pastaza	Arajuno	Si
		Mera	Si
		Pastaza	Si
		Santa Clara	Si
	Tungurahua	Ambato	Si
		Baños	Si
		Cevallos	Si
		Mocha	Si
		Patate	No
		Pelileo	No
		Píllaro	Si
		Quero	Si
Tisaleo		Si	
4	Manabí	24 de Mayo	Si
		Bolívar	Si
		Chone	Si
		El Carmen	Si
		Flavio Alfaro	
		Jama	Si
		Jaramijó	Si
		Jipijapa	Si
		Junín	Si
		Manta	Si
		Montecristi	Si
		Olmedo	
		Pajan	No
		Pedernales	Si
		Pichincha	No
		Portoviejo	Si
		Puerto López	Si
		Rocafuerte	
		San Vicente	Si
Santa Ana	Si		



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	JCPD
4	Manabí	Sucre	Si
		Tosagua	Si
	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	Si
		Santo Domingo	No
5	Bolívar	Caluma	Si
		Chillanes	
		Chimbo	No
		Echeandía	Si
		Guaranda	Si
		Las Naves	Si
		San Miguel de Bolívar	Si
	Galápagos	Isabela	
		San Cristóbal	Si
		Santa Cruz	Si
	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	Si
		Balao	Si
		Balzar	Si
		Colimes	Si
		Daule	Si
		El Empalme	Si
		El Triunfo	Si
		General Antonio Elizalde Bucay	Si
		Isidro Ayora	Si
		Lomas de Sargentillo	Si
		Marcelino Maridueña	Si
		Milagro	Si
		Naranjal	Si
		Naranjito	Si
		Nobol	Si
		Palestina	Si
		Pedro Carbo	Si
		Playas	No
		Salitre	Si
		Santa Lucía	Si
	Simón Bolívar	Si	
	Yaguachi	Si	
	Los Ríos	Baba	Si
Babahoyo		Si	
Buena Fé		Si	
Mocache		Si	

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	JCPD
5	Los Ríos	Montalvo	Si
		Palenque	Si
		Pueblo Viejo	Si
		Quevedo	Si
		Quinsaloma	Si
		Urdaneta	Si
		Valencia	Si
		Ventanas	Si
		Vinces	Si
	Santa Elena	La Libertad	Si
		Salinas	Si
		Santa Elena	Si
6	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Si
		Chordeleg	Si
		Cuenca	Si
		El Pan	No
		Girón	Si
		Guachapala	Si
		Gualaceo	Si
		Nabón	Si
		Paute	Si
		Pucará	Si
		San Felipe de Oña	Si
		San Fernando	Si
		Santa Isabel	Si
		Sevilla de Oro	Si
		Sígsig	Si
	Cañar	Azogues	Si
		Biblián	Si
		Cañar	Si
		Déleg	No
		El Tambo	Si
		La Troncal	Si
		Suscal	Si
	Morona Santiago	Gualaquiza	Si
		Huamboya	Si
		Limón Indaza	Si
		Logroño	Si
		Morona	Si
		Pablo Sexto	Si



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	JCPD
6	Morona Santiago	Palora	
		San Juan Bosco	No
		Santiago	Si
		Sucua	Si
		Taisha	Si
		Tiwinza	Si
7	El Oro	Arenillas	Si
		Atahualpa	No
		Balsas	
		Chilla	No
		El Guabo	Si
		Huaquillas	Si
		Las Lajas	No
		Machala	Si
		Marcabellí	No
		Pasaje	Si
		Piñas	Si
		Portovelo	Si
		Santa Rosa	Si
		Zaruma	No
	Loja	Calvas	
		Catamayo	Si
		Célica	Si
		Chaguarpamba	No
		Espíndola	No
		Gonzanamá	
		Loja	Si
		Macará	Si
		Olmedo	Si
		Paltas	Si
		Pindal	No
		Puyango	No
		Quilanga	Si
		Saraguro	No
		Sozoranga	Si
		Zapotillo	Si
		Zamora Chinchipe	Centinela del Condor
	Chinchipe		No
	El Pangui		Si
Nangaritza	No		

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	JCPD
7	Zamora Chinchipe	Palanda	Si
		Paquisha	No
		Yacumbi	No
		Yantzatza	Si
		Zamora	Si
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	Si
		Guayaquil	Si
		Samborondón	Si
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si

13.7. ATENCIÓN DE CASOS EN MOVILIDAD HUMANA Y PROBLEMÁTICAS

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS
1	Carchi	Bolívar	No	No contesta	No contesta
		Espejo	No	No contesta	No contesta
		Mira	Si	3	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Montufar	Si	9	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		San Pedro de Huaca	Si	3	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Tulcán	Si	300	No contesta
	Esmeraldas	Atacames	Si	No contesta	No contesta
		Eloy Alfaro	Si	3	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Esmeraldas	No	No contesta	No contesta
		Muisne	Si	5	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Quinindé	No	No contesta	No contesta
		Rio Verde	No	No contesta	No contesta
		San Lorenzo	Si	No contesta	No contesta
Imbabura	Antonio Ante	Si	No contesta	No contesta	
	Cotacachi	No	No contesta	No contesta	



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS	
1	Imbabura	Ibarra	Si	77	Niñas, niños y adolescentes no acompañados	
		Otavalo	Si	6	Discriminación, mendicidad	
		Pimampiro	Si	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.	
		Urcuqui	No	No contesta	No contesta	
	Sucumbíos	Cáscales	Si	2	Discriminación, regularización	
		Cuyabeno	No	No contesta	Discriminación, regularización	
		Gonzalo Pizarro	Si	No contesta	No contesta	
		Lago Agrio	Si	No contesta	Trabajo infantil, mendicidad	
		Putumayo	No	No contesta	No contesta	
		Shushufindi	Si	10	Niñas, niños y adolescentes no acompañados	
		Sucumbíos	Si	1	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.	
	2	Napó	Archidona	Si	1	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
			Carlos Julio Arosemena Tola	Si	No contesta	No contesta
El Chaco			No	No contesta	No contesta	
Quijos			No	No contesta	No contesta	
Tena			Si	No contesta	No contesta	
Orellana		Aguarico	Si	3	Discriminación, regularización	
		Francisco de Orellana	Si	42	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.	
		Joya de los Sachas	No	No contesta	No contesta	
		Loreto	No	No contesta	No contesta	
Pichincha		Cayambe	Si	No contesta	No contesta	
		Mejía	No	No contesta	No contesta	
		Pedro Moncayo	No	No contesta	No contesta	
		Pedro Vicente Maldonado	Si	No contesta	Explotación Laboral, mendicidad	
		Puerto Quito	No	No contesta	No contesta	
		Rumiñahui	No	No contesta	No contesta	

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS
3	Tungurahua	Pillaro	No	No contesta	No contesta
		Quero	No	No contesta	No contesta
		Tisaleo	No	No contesta	No contesta
4	Manabí	24 de Mayo	No	No contesta	No contesta
		Bolívar	No	No contesta	Discriminación, desempleo
		Chone	Si	38	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		El Carmen	Si	10	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Flavio Alfaro			
		Jama	No	No contesta	No contesta
		Jaramijó	No	No contesta	No contesta
		Jipijapa	No	No contesta	Trabajo infantil, mendicidad
		Junín	Si	No contesta	Discriminación, desempleo
		Manta	No	No contesta	No contesta
		Montecristi	No	No contesta	No contesta
		Olmedo			
		Pajan	Si	No contesta	Discriminación, desempleo
		Pedernales	Si	13	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Pichincha	No	No contesta	No contesta
		Portoviejo	Si	8	Discriminación, mendicidad
		Puerto López	Si	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Rocafuerte			
		San Vicente	No	No contesta	No contesta
	Santa Ana	No	No contesta	No contesta	
Sucre	No	No contesta	No contesta		
Tosagua	No	No contesta	No contesta		
	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	Si	No contesta	Deserción escolar
		Santo Domingo	Si	35	Discriminación, desempleo
5	Bolívar	Caluma	No	No contesta	No contesta

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS
5	Bolívar	Chillanes			
		Chimbo	No	No contesta	No contesta
		Echeandía	Si	4	Niñas, niños y adolescentes no acompañados
		Guaranda	Si	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Las Naves	No	No contesta	No contesta
		San Miguel de Bolívar	No	No contesta	No contesta
	Galápagos	Isabela			
		San Cristóbal	Si	2	Reunificación familiar
		Santa Cruz	Si	No contesta	No contesta
	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	No	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Balao	Si	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Balzar	No	No contesta	No contesta
		Colimes	Si	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Daule	No	No contesta	Trabajo infantil, mendicidad
		El Empalme	Si	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		El Triunfo	Si	20	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		General Antonio Elizalde Bucay	No	No contesta	No contesta
		Isidro Ayora	No	No contesta	No contesta
		Lomas de Sargentillo	No	No contesta	No contesta
		Marcelino Mariñueña	No	No contesta	No contesta
		Milagro	Si	1	No contesta
		Naranjal	No	No contesta	No contesta
		Naranjito	No	No contesta	No contesta
Nobol	No	No contesta	No contesta		



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS
5	Guayas	Palestina	Si	7	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Pedro Carbo	Si	3	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Playas	Si	3	Trabajo infantil, mendicidad
		Salitre	No	No contesta	No contesta
		Santa Lucía	No	No contesta	No contesta
		Simón Bolívar	No	No contesta	No contesta
		Yaguachi	No	No contesta	No contesta
	Los Ríos	Baba	Si	2	Explotación Laboral, mendicidad
		Babahoyo	No	No contesta	No contesta
		Buena Fé	Si	No contesta	No contesta
		Mocache	No	No contesta	No contesta
		Montalvo	No	No contesta	No contesta
		Palenque	Si	No contesta	No contesta
		Pueblo Viejo	Si	2	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Quevedo	No	No contesta	No contesta
		Quinsaloma	Si	No contesta	Discriminación, regularización
		Urdaneta	No	No contesta	No contesta
		Valencia	No	No contesta	Trabajo infantil, mendicidad
		Ventanas	No	No contesta	No contesta
	Vinces	No	No contesta	No contesta	
	Santa Elena	La Libertad	No	No contesta	No contesta
Salinas		No	No contesta	No contesta	
Santa Elena		No	No contesta	No contesta	
6	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Si	No contesta	No contesta
		Chordeleg	No	No contesta	No contesta
		Cuenca	Si	No contesta	No contesta
		El Pan	No	No contesta	No contesta
		Girón	Si	2	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS
6	Azuay	Guachapala	Si	1	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Gualaceo	Si	No contesta	Discriminación, regularización
		Nabón	Si	3	Deserción escolar
		Paute	No	No contesta	No contesta
		Pucará	Si	No contesta	No contesta
		San Felipe de Oña	No	No contesta	No contesta
		San Fernando	No	No contesta	No contesta
		Santa Isabel	No	No contesta	No contesta
		Sevilla de Oro	No	No contesta	No contesta
		Sígsig	No	No contesta	No contesta
	Cañar	Azogues	Si	5	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Biblián	Si	2	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Cañar	No	No contesta	No contesta
		Déleg	No	No contesta	No contesta
		El Tambo	No	No contesta	No contesta
		La Troncal	No	No contesta	No contesta
		Suscal	Si	12	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
	Morona Santiago	Gualaquiza	No	No contesta	No contesta
		Huamboya	No	No contesta	No contesta
		Limón Indaza	No	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Logroño	No	No contesta	No contesta
		Morona	Si	5	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Pablo Sexto	No	No contesta	No contesta
		Palora			
		San Juan Bosco	No	No contesta	No contesta
		Santiago	No	No contesta	Trabajo infantil, mendicidad



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS
6	Morona Santiago	Sucua	No	No contesta	No contesta
		Taisha	No	No contesta	No contesta
		Tiwinza	Si	2	No contesta
7	El Oro	Arenillas	No	No contesta	No contesta
		Atahualpa	No	No contesta	No contesta
		Balsas			
		Chilla	No	No contesta	No contesta
		El Guabo	Si	No contesta	Trabajo infantil, mendicidad
		Huaquillas	Si	70	Discriminación y regularización
		Las Lajas	No	No contesta	No contesta
		Machala	Si	25	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Marcabelí	No	No contesta	No contesta
		Pasaje	Si	4	Deserción escolar
		Piñas	Si	3	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Portovelo	Si	3	Discriminación, regularización
		Santa Rosa	No	No contesta	No contesta
	Zaruma	No	No contesta	No contesta	
	Loja	Calvas			
		Catamayo	No	No contesta	No contesta
		Célica	No	No contesta	No contesta
		Chaguarpamba	No	No contesta	No contesta
		Espíndola	No	No contesta	No contesta
		Gonzanamá			
Loja		Si	10	No contesta	
Macará		No	No contesta	No contesta	
Olmedo		Si	1	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.	
Paltas		No	No contesta	No contesta	
Pindal		No	No contesta	No contesta	
Puyango	No	No contesta	No contesta		

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	¿LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ATIENDE CASOS DE MOVILIDAD HUMANA?	EN EL CASO DE RESPONDER SI. ¿CUÁNTOS EN EL AÑO 2019?	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS
7	Loja	Quilanga	Si	2	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Saraguro	No	No contesta	No contesta
		Sozoranga	No	No contesta	No contesta
		Zapotillo	Si	1	Explotación Laboral, mendicidad
	Zamora Chinchipe	Centinela del Condor	Si	10	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Chinchipe	No	No contesta	No contesta
		El Pangui	No	No contesta	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Nangaritza	Si	1	Reunificación familiar
		Palanda	No	No contesta	No contesta
		Paquisha	No	No contesta	No contesta
		Yacumbi	No	No contesta	No contesta
		Yantzatzta	No	No contesta	No contesta
		Zamora	No	No contesta	No contesta
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	No	No contesta	No contesta
		Guayaquil	Si	20	Vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y violencia contra la mujer.
		Samborondón	No	No contesta	No contesta
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si	No contesta	No contesta

13.8. CONSEJOS CONSULTIVOS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	CCCMH
1	Carchi	Bolívar	No
		Espejo	No
		Mira	No
		Montufar	No
		San Pedro de Huaca	No
		Tulcán	No
	Esmeraldas	Atacames	No
		Eloy Alfaro	No



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	CCCMH
1	Esmeraldas	Esmeraldas	Si
		Muisne	No
		Quinindé	No
		Rio Verde	No
		San Lorenzo	No
	Imbabura	Antonio Ante	No
		Cotacachi	No
		Ibarra	Si
		Otavalo	Si
		Pimampiro	No
	Sucumbíos	Urcuqui	No
		Cáscales	No
		Cuyabeno	No
		Gonzalo Pizarro	No
		Lago Agrio	No
Putumayo		No	
2	Napó	Shushufindi	No
		Sucumbíos	No
		Archidona	No
		Carlos Julio Arosemena Tola	No
		El Chaco	No
	Orellana	Quijos	No
		Tena	Si
		Aguarico	No
		Francisco de Orellana	No
	Pichincha	Joya de los Sachas	Si
		Loreto	No
		Cayambe	No
		Mejía	No
		Pedro Moncayo	No
		Pedro Vicente Maldonado	No
Puerto Quito		No	
Rumiñahui	No		
3	Chimborazo	San Miguel de los Bancos	No
		Alausí	No
		Chambo	No
		Chunchi	No
		Colta	No
		Cumandá	No
Guamote	No		

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	CCCMH
4	Manabí	Puerto López	No
		Rocafuerte	
		San Vicente	No
		Santa Ana	No
		Sucre	No
		Tosagua	Si
	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	No
		Santo Domingo	No
5	Bolívar	Caluma	No
		Chillanes	
		Chimbo	No
		Echeandía	Si
		Guaranda	No
		Las Naves	No
		San Miguel de Bolívar	No
	Galápagos	Isabela	
		San Cristóbal	No
		Santa Cruz	No
	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	No
		Balao	Si
		Balzar	No
		Colimes	No
		Daule	No
		El Empalme	No
		El Triunfo	No
		General Antonio Elizalde Bucay	No
		Isidro Ayora	No
		Lomas de Sargentillo	No
		Marcelino Maridueña	No
		Milagro	No
		Naranjal	No
		Naranjito	Si
		Nobol	No
		Palestina	Si
		Pedro Carbo	No
		Playas	No
		Salitre	No
		Santa Lucía	No
	Simón Bolívar	No	
	Yaguachi	No	

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	CCCMH
5	Los Ríos	Baba	No
		Babahoyo	No
		Buena Fé	No
		Mocache	No
		Montalvo	No
		Palenque	No
		Pueblo Viejo	No
		Quevedo	No
		Quinsaloma	Si
		Urdaneta	No
		Valencia	No
		Ventanas	No
		Vinces	No
	Santa Elena	La Libertad	Si
		Salinas	No
Santa Elena		No	
6	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	No
		Chordeleg	No
		Cuenca	Si
		El Pan	Si
		Girón	No
		Guachapala	No
		Gualaceo	No
		Nabón	No
		Paute	Si
		Pucará	No
		San Felipe de Oña	No
		San Fernando	No
		Santa Isabel	No
		Sevilla de Oro	No
		Sígsig	No
	Cañar	Azogues	No
		Biblián	No
		Cañar	No
		Déleg	No
		El Tambo	No
		La Troncal	No
		Suscal	No
	Morona Santiago	Gualaquiza	No
		Huamboya	No



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	CCCMH
6	Morona Santiago	Limón Indaza	No
		Logroño	No
		Morona	No
		Pablo Sexto	No
		Palora	
		San Juan Bosco	No
		Santiago	Si
		Sucua	No
		Taisha	No
		Tiwinza	No
7	El Oro	Arenillas	No
		Atahualpa	No
		Balsas	
		Chilla	No
		El Guabo	No
		Huaquillas	No
		Las Lajas	No
		Machala	No
		Marcabelí	No
		Pasaje	No
		Piñas	No
		Portovelo	No
		Santa Rosa	No
	Zaruma	No	
	Loja	Calvas	
		Catamayo	No
		Célica	No
		Chaguarpamba	No
		Espíndola	No
		Gonzanamá	
		Loja	No
		Macará	No
		Olmedo	No
		Paltas	Si
		Pindal	No
Puyango		No	
Quilanga	No		
Saraguro	No		
Sozoranga	No		
Zapotillo	No		

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	CCCMH
7	Zamora Chinchipe	Centinela del Condor	No
		Chinchipe	No
		El Pangui	No
		Nangaritza	No
		Palanda	No
		Paquisha	No
		Yacumbi	No
		Yantzatza	Si
		Zamora	No
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	No
		Guayaquil	No
		Samborondón	No
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si

13.9. MESAS CANTONALES DE MOVILIDAD HUMANA

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
1	Carchi	Bolívar	No
		Espejo	No
		Mira	No
		Montufar	No
		San Pedro de Huaca	No
		Tulcán	No
	Esmeraldas	Atacames	Si
		Eloy Alfaro	No
		Esmeraldas	Si
		Muisne	No
		Quinindé	No
		Rio Verde	No
		San Lorenzo	Si
	Imbabura	Antonio Ante	No
		Cotacachi	No
		Ibarra	No
		Otavalo	No
		Pimampiro	No
		Urcuqui	No
	Sucumbíos	Cáscales	No
		Cuyabeno	No
Gonzalo Pizarro		No	



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
1	Sucumbios	Lago Agrio	No
		Putumayo	No
		Shushufindi	No
		Sucumbios	No
2	Napó	Archidona	No
		Carlos Julio Arosemena Tola	No
		El Chaco	No
		Quijos	No
		Tena	No
	Orellana	Aguarico	Si
		Francisco de Orellana	No
		Joya de los Sachas	No
		Loreto	No
	Pichincha	Cayambe	Si
		Mejía	No
		Pedro Moncayo	No
		Pedro Vicente Maldonado	No
		Puerto Quito	No
Rumiñahui		No	
3	Chimborazo	Alausí	Si
		Chambo	No
		Chunchi	No
		Colta	No
		Cumandá	No
		Guamote	No
		Guano	No
		Pallatanga	No
		Penipe	No
		Riobamba	Si
	Cotopaxi	La Maná	No
		Latacunga	Si
		Pangua	
		Pujilí	No
		Salcedo	No
		Saquisilí	No
		Sigchos	No
	Pastaza	Arajuno	No
		Mera	No
Pastaza		No	

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
3	Pastaza	Santa Clara	No
	Tungurahua	Ambato	Si
		Baños	No
		Cevallos	No
		Mocha	No
		Patate	No
		Pelileo	No
		Pillaro	No
		Quero	No
		Tisaleo	No
4	Manabí	24 de Mayo	No
		Bolívar	Si
		Chone	No
		El Carmen	No
		Flavio Alfaro	
		Jama	No
		Jaramijó	No
		Jipijapa	No
		Junín	Si
		Manta	No
		Montecristi	Si
		Olmedo	
		Pajan	No
		Pedernales	No
		Pichincha	No
		Portoviejo	Si
		Puerto López	No
		Rocafuerte	
		San Vicente	No
		Santa Ana	No
	Sucre	No	
	Tosagua	No	
	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	No
Santo Domingo		Si	
5	Bolívar	Caluma	No
		Chillanes	
		Chimbo	No
		Echeandía	No
		Guaranda	No
		Las Naves	No



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
5	Bolívar	San Miguel de Bolívar	No
	Galápagos	Isabela	
		San Cristóbal	No
		Santa Cruz	No
	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno Juján	No
		Balao	No
		Balzar	No
		Colimes	No
		Daule	No
		El Empalme	Si
		El Triunfo	No
		General Antonio Elizalde Bucay	No
		Isidro Ayora	No
		Lomas de Sargentillo	No
		Marcelino Maridueña	No
		Milagro	No
		Naranjal	No
		Naranjito	No
		Nobol	No
		Palestina	No
		Pedro Carbo	No
		Playas	No
		Salitre	No
		Santa Lucía	No
	Simón Bolívar	No	
	Yaguachi	No	
	Los Ríos	Baba	No
		Babahoyo	No
		Buena Fé	No
		Mocache	No
Montalvo		No	
Palenque		No	
Pueblo Viejo		No	
Quevedo		No	
Quinsaloma		No	
Urdaneta		No	
Valencia		No	
Ventanas		No	
Vinces	No		

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
5	Santa Elena	La Libertad	No
		Salinas	No
		Santa Elena	No
6	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	No
		Chordeleg	No
		Cuenca	Si
		El Pan	No
		Girón	No
		Guachapala	No
		Gualaceo	No
		Nabón	No
		Paute	No
		Pucará	Si
		San Felipe de Oña	No
		San Fernando	No
		Santa Isabel	No
		Sevilla de Oro	No
		Sígsig	No
	Cañar	Azogues	No
		Biblián	No
		Cañar	No
		Déleg	No
		El Tambo	Si
		La Troncal	No
		Suscal	No
	Morona Santiago	Gualaquiza	No
		Huamboya	No
		Limón Indaza	No
		Logroño	No
		Morona	No
Pablo Sexto		No	
Palora			
San Juan Bosco		No	
Santiago		No	
Sucua		No	
Taisha		No	
Tiwinza		No	
7	El Oro	Arenillas	No
		Atahualpa	No
		Balsas	



ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
7	El Oro	Chilla	No
		El Guabo	No
		Huaquillas	No
		Las Lajas	No
		Machala	Si
		Marcabelí	No
		Pasaje	No
		Piñas	Si
		Portovelo	No
		Santa Rosa	No
		Zaruma	No
	Loja	Calvas	
		Catamayo	No
		Célica	No
		Chaguarpamba	No
		Espíndola	No
		Gonzanamá	
		Loja	Si
		Macará	No
		Olmedo	Si
		Paltas	No
		Pindal	Si
		Puyango	No
		Quilanga	No
		Saraguro	No
	Sozoranga	No	
	Zapotillo	No	
	Zamora Chinchipe	Centinela del Condor	No
		Chinchipe	No
		El Pangui	No
		Nangaritza	No
		Palanda	No
		Paquisha	No
Yacumbi		No	
Yantzatza		No	
Zamora		No	
8	Guayas - Distrito Guayaquil, Samborondón, Durán	Durán	No
		Guayaquil	Si
		Samborondón	No

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	MESA CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA
9	Pichincha - Distrito Metropolitano de Quito	Distrito Metropolitano de Quito	Si



CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA



sembramos
Futuro

Lenin

